



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 079

Miércoles 28 de Junio de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 079

Mesa Directiva:

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 28 de junio de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 28 de junio del 2017. [Timbre]

Se solicita a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para iniciar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola,

García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Y solicito a la Primera Secretaría proceda a dar lectura a los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto:

Sesión ordinaria del día miércoles
28 de junio de 2017.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 078, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año 2017.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, remite a esta Soberanía Punto de Acuerdo por el cual exhorta a los Congresos y Gobiernos de las entidades federativas para que realicen las adecuaciones normativas correspondientes para la instrumentación de sus sistemas locales de anticorrupción.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el ciudadano Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite a esta Soberanía convenio de colaboración suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de México, a través

del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en relación a la elaboración del estudio de los derechos humanos y la corrupción en México.

- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Abraham Montes Magaña presenta ante esta Soberanía renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, por motivos de índole personal.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 3° bis y 5° bis a la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Alma Mireya González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos a la Ley de Planeación Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo y el diputado Pascual Sigala Páez, integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Patrimonio del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable; y 72 y 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada

- por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral; del Código de Justicia Administrativa; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 21 y 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; y del Código Penal; ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Carlos López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Jóvenes y Deporte.
- XVIII. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Industria, Comercio y Servicios.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado para que elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los Sistemas de Atlas de Riesgo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XXI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Primer Informe Trimestral correspondiente a los meses enero-marzo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, elaborado por el Comité de Administración y Control, y presentado por la Junta de Coordinación Política.
- XXII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado el Teatro Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de sesión solemne, el día 19 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta

al Senado de la República a analizar y aprobar, a la brevedad, la mejor propuesta derivada de las iniciativas presentadas con el fin de prohibir el tránsito de vehículos de carga de doble remolque, presentada por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- XXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas, otorguen recurso extraordinario al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado para la habilitación de oficinas para el trabajo operativo; así mismo para que, a través de la Secretaría de Salud, se dote de presupuesto a dicho Consejo para la reparación de equipo vital para la realización de estudios y trasplantes, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Tlalpujahua a detener de forma inmediata la extracción de agua de la presa *Brockman*, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), dependencias y organismos gubernamentales para que, en los procesos de licitación y adquisición de los materiales papeleros, se privilegie el principio de máxima publicidad de los actos públicos, presentada por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los HH. Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado a efecto de para que en los procesos de licitación y adquisición de los materiales papeleros se privilegie el principio de máxima publicidad de los actos públicos, para evitar se vea beneficiado de manera ilegal algún proveedor, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXVIII. Lectura del posicionamiento con motivo de la conmemoración del *posicionamiento con motivo de la conmemoración del «Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura»*, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXIX. Lectura del posicionamiento por la conmemoración del *Día Internacional Contra la Tortura*, presentado por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXX. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentado por diversos regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maravatío en contra del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

¿Diputada Brenda?... Buen día.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Buen día, Presidente. Si me permite hacer una observación en relación al orden del día, antes de que se vote, y sustentado en el artículo 227, la posibilidad de poder incorporar un posicionamiento sobre el urgente esclarecimiento del asesinato del periodista Salvador Adame.

Presidente:

Diputada Socorro, ¿quería hacer algún comentario?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Una disculpa, señor Presidente, estaba acá comunicándome con un compañero. Gracias.

Diputada Brenda, lo lamento, no es posible que usted pueda, que esta Soberanía pueda incorporar este tema, o algún otro, toda vez que será, en todo caso, facultad de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, quienes tendrán que reunirse y acordar si presentamos a este Pleno algún punto adicional a la propuesta del orden día que aquí se ha leído.

Está a consideración...

¿Sí, diputada?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Se ingresó ayer antes de las nueve, como lo marca la ley; incluso, vuelvo a insistir a la sensibilidad de este Congreso por ser un tema que es relevante en el Estado, y que por supuesto el gremio, los periodistas, han estado exponiendo en los diferentes medios y, por supuesto, en las redes sociales también se ha generado un importante posicionamiento respecto al tema. Creo que podemos considerarlo, y no agrade a nada, ni modificación tampoco, a ninguno de los argumentos que usted me da.

Presidente:

Bien, diputada. Para mayor claridad, el término legal al cual yo refiero voy a solicitarle a la Segunda Secretaría dar lectura al artículo 47 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos.

Segunda Secretaria:

Artículo 47. ...

...

XV. Modificar hasta las veintiún horas del día previo a la sesión, el Orden del Día presentado por la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, con excepción de los dictámenes, de lo contrario se entenderá el orden establecido por la Conferencia;

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Sí, diputada.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Solicito también se pueda leer el artículo 227, en particular el párrafo segundo.

Presidente:

Auxílienos, por favor, Segunda Secretaría. Artículo 227, párrafo segundo.

Segunda Secretaria:

ARTÍCULO 227. Para la integración del orden del día de las sesiones ordinarias de Pleno, la Conferencia considerará exclusivamente los asuntos que hayan sido registrados para tal fin, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

De manera extraordinaria se podrá incorporar al proyecto del orden del día, posicionamiento o propuesta de acuerdo, previamente registrado por cualquier Diputado, ante la Presidencia de la Conferencia, hasta las veintiún horas del día previo a la sesión.

Una vez enlistado un asunto en el orden del día, únicamente quien lo propuso puede retirarlo sin requerir mayor trámite.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

La Conferencia se reúne todos los lunes –y usted lo sabe–, a las nueve de la mañana, para discutir el orden del día, y es el planteamiento que hace esta Soberanía; de tal manera que, incluso, hay un acuerdo establecido –que todo mundo lo conocemos–, que todos los temas a plantear a esta Soberanía se reciben hasta el viernes a las nueve de la noche; temas que toma la Conferencia, los enlista y los plantea a esta Soberanía.

Dada esa explicación, voy a proceder a someter a su consideración el orden del día que ha sido leído, en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

Siento mucho, diputada Brenda.

Quiero, antes de iniciar con el punto número uno del orden del día, hacerles una atenta invitación, que además nos ha recordado nuestra compañera Yarabi. El día de hoy arranca la campaña de donación de sangre, y en estas instalaciones hay un módulo para coleccionar sangre; de tal manera que por supuesto esta Presidencia, y desde esta tribuna, hacemos un llamado no solo a los que estamos aquí sino a todos los michoacanos para que contribuyamos a donar sangre. Con ello estaremos ayudando de manera desinteresada y promoviendo la donación de sangre, que además va a ser para apoyar a los niños con cáncer de nuestro Estado.

PARA DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 078, co-

respondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor de dispensar el trámite de su lectura, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica su contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, el contenido del acta...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada el acta y su contenido.

PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Primer Secretario:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y Gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones normativas correspondientes para la instrumentación de sus sistemas locales de anticorrupción, en*

concordancia con lo establecido en la legislación general vigente.

Atentamente

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y su trámite correspondiente.

PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por el ciudadano Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
LXXIII Legislatura.
Presente.

Distinguido diputado Presidente:

Me es grato hacer de su conocimiento que, con el propósito de ampliar las fronteras del conocimiento sobre los vínculos de la corrupción y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, este organismo nacional suscribió un convenio de colaboración en noviembre pasado con la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Dicho instrumento derivó en la elaboración del *Estudio los Derechos Humanos y la Corrupción en México. Análisis de las tendencias en las entidades federativas entre 2000 y el 2014*, cuyo informe final y síntesis ejecutiva me permito remitir a usted, en CD adjunto, a efecto de que, en caso de estimarlo oportuno, pudiera ser de utilidad en las labores del organismo que usted dignamente representa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Joaquín Narro Lobo
Secretario Técnico

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por el Lic. Abraham Montes Magaña.

Tercera Secretaría:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio de la presente me es grato enviarte un cordial saludo, y por su conducto me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, por motivos de índole personal.

Es menester mencionar que desde el 7 de agosto del 2015, día que fui nombrado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para ocupar tan honroso cargo, me establecí el compromiso de generar las condiciones necesarias para cumplir con las tareas que nos fueron encomendadas, logrando alianzas con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones de asistencia privada, así como con el sector académico, a quienes agradezco el apoyo brindado a nuestra institución para atender de manera inmediata a las víctimas que lo requerían.

Agradezco la oportunidad de laborar en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán, institución que me permitió confirmar que trabajando de manera coordinada se puede lograr cualquier objetivo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Abraham Montes Magaña

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y trámite correspondiente.

PARA DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos de la
Dip. Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso, señor
Presidente. Con el permiso
de la Mesa Directiva.
Queridos compañeros y
compañeras diputadas:

El día de hoy vengo a esta tribuna a presentar dos iniciativas que son muy muy complementarias y que van encaminadas a establecer un mecanismo para que de alguna forma hagamos una propuesta de cambio más definitivo para fortalecer a las mujeres, disminuir la violencia y finalmente lograr ese objetivo que tanto queremos, que vivamos libres de violencia.

El día de ayer cumpliremos un año de la Declaratoria de la Violencia de Género en el Estado; los resultados lamentablemente no han sido satisfactorios, los resultados han sido escasos y no dudo que todos hemos puesto el mejor de nuestros esfuerzos.

Sin embargo, el día de hoy tenemos 53 mujeres asesinadas aún de una manera dolosa, y es la Declaratoria de Violencia de Género es un mecanismo emergente que nos ayuda a implementar acciones para erradicar y disminuir la violencia.

Sin embargo, estamos viendo la Declaratoria de Violencia de Género como un programa; hay algunos actores políticos que se han estado empeñando en decir que la violencia de género y la declaratoria no ha funcionado porque no se le ha hecho un presupuesto; sin embargo, la disminución de la violencia de las mujeres no debe de ser un programa emergente, no debe de ser realmente una serie de acciones que van muy encasilladas a lo que te dice la declaratoria, la disminución de la violencia de género tiene que ser un estilo de vida, tiene que ser una forma de comportamiento, tiene que ser una manera en la cual nos estamos conduciendo día con día.

Es por ello que el día de hoy hago la propuesta de la implementación y la modificación de la Ley de

Planeación Hacendaria, que en ella estamos proponiendo que todos los recursos públicos vayan muy encaminados al Plan Estatal de Desarrollo.

Ese Plan Estatal de Desarrollo, recomendable, tiene que precisar un eje fundamental, que es la equidad de género; esto está en el Plan Nacional de Desarrollo que el presidente Enrique Peña ha estado proponiendo, y es de esta manera en la que consideramos que, lejos de una declaratoria, lejos de un programa, nosotros vayamos implantando la equidad de género en todas y cada una de nuestras dependencias.

Con ello estaremos ejerciendo un derecho humano que tenemos las mujeres, un derecho humano de introducirnos en igualdad de oportunidades a todos y cada una de los conceptos de nuestra vida; igualdad de oportunidades en becas, igualdad de oportunidades en educación, igualdad de oportunidades para programas sociales y para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y de acceso a la salud fondeados con recursos lo suficientemente alcanzables para que las mujeres tengamos una partida presupuestal y no nos quedemos a la mitad del camino.

En Michoacán recordemos que somos el 53% de la población, y lamentablemente no existe una cifra contundente que nos dé la Auditoría Superior de Michoacán que nos diga que estos recursos se están aplicando de la misma manera, aun cuando en el discurso se dice que se aplican de una igual forma; no hay indicadores, no hay un registro, ni tampoco hay una forma comprobable de saber que las mujeres estamos actuando de esta manera.

Es por ello que el día de hoy nuevamente vengo a esta tribuna a solicitar que los recursos públicos tienen que ir aplicados, diseñados, con equidad de género; y esto tiene que ser desde la ley, de tal manera que podamos nosotros mismo tener la comparación: ¿qué se planeó?, ¿cómo se ejecutó? y ¿qué tantas desviaciones tenemos? Este es el fundamento de esta iniciativa que el día de hoy yo estoy presentando, y ojalá todos ustedes me puedan hacer el favor de respaldarme, una vez que se encuentren en análisis de Comisiones.

Muchísimas gracias.
Y es cuento, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Alma Mireya González Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Alma Mireya González Sánchez*

Con su permiso, señor Presidente
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de la prensa que el
día de hoy nos acompañan.
Por supuesto los distinguidos
visitantes que están en esta sesión:

La participación ciudadana se puede definir como aquella en la que los individuos –ciudadanos con derechos y obligaciones– toman parte en los asuntos públicos del Estado. Es decir, la participación ciudadana apunta fundamentalmente a la relación entre el Gobierno y los propios ciudadanos.

Esta participación de la ciudadanía puede darse en distintos niveles: vecinal, municipal, estatal y nacional, en forma individual o colectiva, a través de las cuales se pretende: mayor cercanía y presencia ciudadana en las decisiones del Estado; establecimiento de mecanismos de vigilancia social; creación y fortalecimiento de instrumentos sencillos para la participación e integración de la sociedad; responsabilidad compartida en las acciones de beneficio colectivo entre la ciudadanía y el Estado y la sensibilización de la ciudadanía ante la problemática social.

Respecto a los programas de gobierno que impactan directamente en la vida de los ciudadanos, las instituciones no siempre logran identificar y resolver los problemas que la ciudadanía realmente percibe; de ahí que, al incentivar la capacidad de la participación responsable y amplia de la ciudadanía, se obtienen aportaciones de eficiencia y transparencia en la elaboración y ejecución de los planes y programas de gobierno.

En materia de participación ciudadana, el propósito del gobierno en los ámbitos estatales y municipales debe ser que la comunidad sienta y constate de manera usual que su participación cuenta, que efectivamente es tomada en consideración para direccionar el quehacer de los servidores públicos y en

las decisiones con sentido de bien común. No se trata de que la sociedad civil sustituya las funciones de la sociedad política o de las instituciones, sino de articularlas de manera responsable para que mejoren la relación gobierno-ciudadanía.

Los ciudadanos piden no solo canales de comunicación con el Estado y con quien los representa, sino que quieren interferir de manera directa en las decisiones y hacer llegar opiniones y propuestas sobre los problemas cotidianos, y nosotros estamos obligados a abrir la participación y fomentar la inclusión de los ciudadanos.

En esta iniciativa se propone la creación de Contratarías Sociales para que realicen una evaluación de programas y políticas públicas. La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que realiza la ciudadanía de manera individual u organizada para participar activamente en la vigilancia y control de las acciones de gobierno, y con ello elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Actualmente, al elaborar políticas y programas de gobierno, incluyendo en sus fases la participación ciudadana, tiene por lo menos tres ventajas comparativas: ayudan a la equidad, a la eficiencia y a la sustentabilidad de las políticas públicas; pero sobre todo permite que la ciudadanía, quien es la que vive de manera directa los problemas sociales, manifieste su sentir y aporte desde su perspectiva las soluciones que pueden darse a las diversas situaciones.

Con respecto a la equidad y la eficiencia, la participación ciudadana da un valor agregado en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, pues ya no son llevadas de manera unilateral por el ente de gobierno, sino que son supervisadas por los propios beneficiarios, haciendo un contrapeso y generando el necesario equilibrio de la prestación del servicio público.

El utilizar modelos participativos implica mejorar no sólo los costos de oportunidad, sino también los costos directos, debido al cumplimiento honesto y transparente de las metas de los programas y políticas sociales.

Igualmente hace sustentables las políticas y programas sociales puesto que, por medio de la participación, la comunidad reconoce que el proyecto o programa es tan suyo que puede intervenir de mane-

ra directa en él. Por ello se propone crear en cada municipio un organismo ciudadano de control, con facultades para vigilar la correcta aplicación de los programas que se realicen en el ámbito estatal, uno por cada programa y a ejecutarse, así mismo poder contribuir a la evaluación de políticas públicas que permitan su mejoramiento en beneficio de cada uno de los ciudadanos.

Actualmente no hay una adecuada evaluación de la operación de los programas sociales estatales y municipales, así como de sus resultados; lo cual se presta a la parte de la corrupción y manejo discrecional; esto nos obliga a la búsqueda y propuesta de mecanismos tanto gubernamental como de control social, para garantizar la aplicación estricta de los recursos destinados a los programas, obras y políticas públicas, y que este control social lo realicen los propios beneficiarios, a quienes se les rinda informe, se les proporcione la información necesaria, intervengan en la integración y actualización de los padrones y registros de beneficiarios, y se les permita hacer propuestas para el mejoramiento de los programas; y que sus propuestas, criterios de elegibilidad y padrones sean clara y ampliamente difundidos.

Porque resulta claro que no puede haber avance si la información de programas y políticas gubernamentales es restringida, oscura y fuera del alcance de los ciudadanos y sin un adecuado control y manejo.

Por ello se requiere dar transparencia a las acciones que realice el gobierno en materia de programas y políticas públicas; por ello se propone dotar las facultades a la Contraloría Social para presentar quejas ante las autoridades competentes sobre las conductas que pueden derivar en responsabilidad administrativa, civiles o penales, y coordinarse con el órgano interno de control o contraloría interna de cada municipio o dependencia de gobierno, de la cual dependerá directamente la realización de sus propias funciones.

La creación de este nuevo mecanismo de participación social, denominado Contraloría Social, permitirá un equilibrio entre el ejercicio de la función gubernamental y la participación de los ciudadanos, y dará claridad al ejercicio de los programas sociales y políticas públicas, pues es nuestra responsabilidad como servidores públicos dar cuentas claras a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, para

incluir las Contralorías Sociales como un nuevo mecanismo de participación ciudadana.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Sí, diputada Brenda, con qué objeto?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si le puede preguntar a la diputada me autorice suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Diputada Alma, si no tiene inconveniente en dar oportunidad de que suscriba su iniciativa la diputada Brenda; también la diputada Mary Carmen, con el mismo objeto; la diputada Yarabí...

No tiene inconveniente la diputada Alma Mirreya.

Muy bien. Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios.

Túrnese a las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Socorro de la Luz Quintana a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, su segunda iniciativa el día de hoy. Bienvenida.

*Exposición de motivos de la
Dip. Socorro de la Luz Quintana*

Con su permiso, señor Presidente, y con el permiso de mis compañeros de la Mesa Directiva:

Esta segunda iniciativa que vengo a presentar es la continuación de la anterior; la anterior era la Ley de Planeación Hacendaria, y en este momento vengo a complementar mi propuesta en que se reformen los artículos 1° y 2°, 11, 13, 13 bis 16, 23, 25, 26 y 28 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esto es, en primer lugar, es una necesidad que se ejerza el gasto público de una manera más transparente; adicionalmente, también han sido recomendaciones de la ONU, del Instituto Nacional de las Mujeres, y además también creo que es actualizarnos y finalmente ponernos a la vanguardia en el Estado.

En la República Mexicana, a partir del año 2012, la Ley de Planeación incorpora como principio las acciones públicas con la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, e incorpora el término de Perspectiva de Género al Plan Estatal de Desarrollo; de igual manera, me encantaría que Michoacán estuviera a la vanguardia y que pudiese incluir en la Ley de Aplicación de Recursos Públicos un anexo con perspectiva de género. No entiendo por qué Michoacán, siendo un Estado tan rico, tan exitoso y con gente tan valiosa como con la que tenemos dentro de nuestro Estado, no hemos actualizado nuestra Ley de Aplicación de Recursos Públicos, ni tampoco hemos actualizado nuestra Ley de Planeación Hacendaria.

El año pasado, una servidora hizo una propuesta de manera genérica para que se incorporara la aplicación de gasto con un porcentaje muy específico con el tema de género; sin embargo, esto no prosperó, no sabemos por qué no se ha estado haciendo, sin embargo, es momento de que volvamos a insistir que esto se tiene que estar realizando.

Así que por este motivo me permito a poner a su consideración la posibilidad de que se hagan las reformas de propuestas y se adicionen a esos artículos que acabo de mencionar, de la Ley de Planeación Hacendaria, para que finalmente: una, vayamos a la vanguardia en la Ley de Planeación; dos, tengamos transparencia a la ejecución de gastos públicos; tres y la más importante que vengo a respaldar el tema femenino, es que las mujeres finalmente tengamos un renglón de manera permanente y de la igualdad de oportunidades dentro del ejercicio del gasto público, y no estemos esperando a programas muy reducidos y muy limitados para realmente buscar el tan anhelado empoderamiento femenino, que finalmente nos va a ayudar a vivir en una vida libre de violencia.

Muchísimas gracias.

Y es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Programación Presupuesto y Cuenta Pública; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en coordinación con su servidor.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Muy buenos días.
Con su permiso, diputado Presidente.
Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.
Saludo a los compañeros de los medios de comunicación, y al público que el día de hoy nos acompaña en este Recinto:

Los vestigios más remotos que pueden citarse como antecedentes del Registro Civil podemos encontrarlos en algunas culturales orientales, a través de la práctica y datos censales que existieron. En Roma, en el siglo II d.C., se implementaron normas sobre filiación y se decretó la obligación de los padres de registrar el nacimiento de sus hijos.

En la Edad Media, con la expansión del catolicismo, se tuvo el control del registro de los nacimientos y matrimonios; las primeras inscripciones aparecen en Francia, a mediados del siglo XIV, con el establecimiento de un rústico registro para que los nacimientos, matrimonios y defunciones fueran objetos de inscripción ante los oficiales de la justicia real. La Revolución Francesa de 1789, con la separación de la Iglesia y el Estado, en el Código de Napoleón (1804), se logra regular de manera total y definitiva, desde el Estado, el funcionamiento del Registro Civil.

En nuestro país, los registros de índole familiar que permitían reconocer el parentesco por consanguinidad y afinidad, y construir el árbol genealógico de los individuos, datan desde la Época Prehispánica, hace más de 500 años. Posterior a la Conquista y colonización española, la costumbre del sacramento bautismal y el desarrollo de los libros parroquiales con los nombres de quienes se convertían al cristianismo, constituyen el antecedente directo del Registro Civil.

De manera compleja, el otorgamiento del estado civil, definido desde finales del siglo XIX como la calidad o condición bajo la cual se halla constituido el hombre en la sociedad y en su familia, y que lo hace disfrutar de sus derechos, y al mismo tiempo le impone obligaciones, se fue transformando a partir de la gestación histórica de una de las instituciones

más importantes del sistema jurídico mexicano, como lo es el Registro Civil.

Desde el origen, se anhelaba una nación moderna, que tuviera impactos en la formación jurídica del estado civil de las personas y, por consiguiente, en el derecho mexicano; lo que inició con la secularización de la vida del país. Hasta la irrupción de las Leyes de Reforma, es cuando podemos hablar del momento coyuntural en el que se estableció un Registro Civil laico, puesto que a través de las disposiciones contenidas en la Ley del Estado Civil de las personas, se determinó que el Estado sería el núcleo primordial de otorgamiento y control del estado civil, que posteriormente se relacionaría con un concepto más moderno, que es el del derecho a la identidad personal.

Es entendible la identidad como el conjunto de rasgos propios de un individuo o de un pueblo o nación que los caracterizan frente a los demás; este derecho humano atañe a los atributos de la personalidad: nombre, estado civil, domicilio, capacidad, patrimonio y nacionalidad; pero también concierne a su entorno familiar y social: filiación, parentesco, lenguaje, tradiciones, religión; lo mismo que a cuestiones étnicas, biológicas y genéticas: raza, cromosomas, genes, ADN, por ejemplo.

Sin duda, la concepción del Registro Civil, como institución de orden público y de interés social, impacta en la definición de nación, pues da a los ciudadanos, tanto en el terreno social como en el jurídico, la seguridad de su identidad. Hoy, las inscripciones y registros representan la historia de los pueblos y sus pobladores, quiénes son y hacia dónde avanzan, bajo el contexto de una institución que busca, además de prestar servicios de manera ágil y eficiente, ser garante del derecho a la identidad.

Según el concepto que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Registro Civil es una institución de orden público, encargada de hacer constar, mediante la intervención de funcionarios debidamente autorizados para ello e investidos de fe pública, los actos relativos al estado civil de las personas. Los documentos o actas del Registro Civil y los testimonios que de ellos se expidan tienen valor probatorio pleno y sirven para acreditar aquello sobre lo que el registrador declara y puede certificar por su personal conocimiento.

Tiene una doble función: por un lado, facilitar la prueba de los hechos inscritos; y por otro, permitir que esos hechos puedan ser, sin problema alguno, conocidos por quien tenga interés. De ahí se des-

prenden dos consecuencias: primero, que el estado civil de las personas sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil, salvo casos expresamente exceptuados en la ley; y segunda, que las inscripciones del Registro están revestidas de publicidad absoluta, en virtud de lo cual toda persona puede pedir testimonio de las actas, así como de los apuntes y documentos con ellas relacionadas, y los funcionarios registrales están obligados a proporcionarlos. Hago la precisión de esta iniciativa ya que su servidora fue oficial del registro civil durante dos años.

La presente iniciativa tiene el objetivo de concretar los esfuerzos y avances que se han dado respecto de una institución que ha evolucionado a lo largo de más de 150 años de historia, dándole un nuevo andamiaje jurídico que fortalezca su importancia e implicaciones prácticas frente a un mundo cada vez más globalizado, tecnológico y moderno, y que además desarrolle y garantice prospectivamente el concepto de derecho conocido como identidad personal.

Aunado a ello, que sea una institución con vocación de servicio acorde a las necesidades de la sociedad; eficiente y eficaz a través de la dignificación y la capacitación constante de servidores públicos competentes y la integración de nuevos profesionales del derecho y carreras afines, dotándolos de herramientas, procesos y tecnología de vanguardia.

El proyecto de decreto se caracteriza por un contenido que sugiere transformar positivamente y desde la especialización la situación del Registro Civil, ante la modernización de México, con valores como la integridad, honestidad, confiabilidad, respeto, profesionalismo, institucionalidad y compromiso.

La reforma legislativa da agilidad al levantamiento de los actos, eliminando requisitos y procedimientos innecesarios y, en algunos casos, hasta prejuiciosos. Además de métodos tecnológicos y uniformes, incorpora la coordinación con otras instancias y dependencias gubernamentales para ampliar los certificados relativos al estado civil de las personas, que dan certeza de los hechos o actos de los que ha conocido el oficial registral, entre otros sectores y grupos vulnerables, con los migrantes y sus familias.

Por lo que respecta al uso de la base de datos, es necesario, como lo propone la iniciativa, dotarla de medios de seguridad y protección; el respeto a la libertad individual, a través de la privacidad y el deber del Estado de proporcionar seguridad jurídica y mantener el orden y control en la información de identidad de sus ciudadanos, es un tema de especial atención.

Un gran reto presente y a futuro se centra en la optimización de recursos humanos, materiales y financieros; esto es, que a través de la ayuda tecnológica y con la coordinación interinstitucional prevista, se puedan hacer un mayor número de trámites con la intervención de igual número de personas que actualmente trabajan en el Registro Civil. Asimismo, creemos que es necesario seguir sensibilizando a todo el personal sobre el trato de calidad y calidez que debe darse a los usuarios.

Para finalizar, es necesaria la modificación al marco legal que regula al Registro Civil, para coadyuvar con los esfuerzos importantes que ya lleva en el proceso de mejora en la cobertura, oportunidad y calidad; así como en la modernización e incorporación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos. Las estadísticas en el aumento de la cobertura son alentadoras, pero debemos seguir trabajando con ahínco para lograr la cobertura universal como un derecho inalienable, principalmente en aquellos lugares más alejados y excluidos.

Quiero aprovechar para agradecer el apoyo del diputado Pascual Sigala Páez, por su interés en este tema tan importante para los michoacanos.

Estamos seguros que con su apoyo y la aprobación de la iniciativa que se presenta contribuiremos significativamente a la generación de estrategias específicas para garantizar el acceso al registro universal y oportuno para todas las michoacanas y los michoacanos.

Definitivamente quedan aún muchos aspectos y años de evolución de esta institución pública, muchos retos por diseñar y cumplir; pero lo cierto es que con la aprobación de esta nueva Ley del Registro Civil consolidaremos una institución más joven y fuerte, vigorosa, y que prometa al ciudadano no sólo la obtención de sus documentos, sino un verdadero derecho y respeto a su identidad.

Es cuanto, diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Diputada Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Preguntarles si me permiten, ambos, suscribir la iniciativa que hoy presentan.

¿Diputada Juanita?...

De mi parte, ningún inconveniente.

¿Diputado Ernesto?... Muy bien... Juan Pablo, la diputada Nalleli, el diputado Juan Pablo, el diputado Ernesto, han solicitado suscribir la iniciativa presentada por la diputada Juanita Noemí, en colaboración con un servidor.

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor. Muchas gracias, compañeros.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

SE CONCEDE EL USO DE LA tribuna a la diputada María Macarena Chávez Flores, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, con lo cual desahogamos el noveno punto del orden del día.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Macarena Chávez Flores*

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros diputados.
Y demás personas que nos acompañan.
Medios de comunicación:

Una de las demandas más sentidas de la sociedad es la transparencia. La iniciativa que presento, además de atender esta exigencia, responde a una convicción por transparentar los recursos de los michoacanos; luego de aprobar el primer paquete de reformas del sistema estatal anticorrupción, detectamos la necesidad de reformar la Ley de Patrimonio con la finalidad que el manejo de los bienes de cualquiera de los órganos del Estado requieran pasar por un proceso de desincorporación ante el Poder Legislativo.

Es preciso aclarar que las características de los órganos constitucionales autónomos deben tratarse de igual forma que los tres Poderes del Estado. En el tema del presupuesto, al dotárseles de recursos públicos para su funcionamiento, también deben estar sujetos a control, donde se vigile el uso correcto del gasto, pues al final es recurso proveniente del pueblo.

No obstante, aun cuando son objeto de revisión a cargo de la Auditoría Superior de Michoacán, en el tema patrimonial no se tiene claridad, pues cuando pretenden enajenar un bien inmueble, de su propiedad, no existe un mecanismo de control a cargo del Estado.

La regulación en el manejo de los bienes públicos, actualmente considera como «del Estado» solo a los del Poder Ejecutivo; sin embargo, los demás órganos del Estado también cuentan con patrimonio que es adquirido por vía pública, cuyo recurso es del Estado.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa considera que cada órgano del Estado realice los registros de sus patrimonio, y cuando deseen hacer uso de sus bienes, con la finalidad de venderlos, sean sujetos de un procedimiento de desincorporación ante el Congreso del Estado.

Esto no quiere decir que dejen de ser propios los bienes de los órganos quienes, como indico, tendrán la obligación de hacer el registro de sus bienes inmuebles; solo que para su disposición, al pretender venderlos, serán mediante la existencia de un procedimiento que asegure el buen destino que se dará al recurso que es de los michoacanos.

Esta reforma no limitará la máxima de los órganos constitucionales autónomos sobre la facultad de hacer uso de sus recursos, lo que se busca es hacer extensivo un mecanismos de control que ya existe para el Ejecutivo, a los demás órganos en que el Estado deposita su función.

En este esfuerzo de garantizar y vigilar el actuar de los órganos respecto de su patrimonio, el propio Poder Legislativo, en un ánimo de congruencia, deberá cumplir el mismo procedimiento para desincorporar un bien de su patrimonio; esto obligará a que se reúnan los votos de tres cuartas partes de los integrantes de la Legislatura, para aprobación y posterior desincorporación del bien.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa considera que los bienes son del Estado, quien tiene la propiedad originaria, y para el ejercicio de sus funciones lo transmite a los órganos del Estado: Poderes y órganos constitucionales Autónomos, quienes están obligados a su resguardo y armonización. Nuestra ley, a la Ley General de Bienes de la Nación.

Estoy convencida que esta propuesta se suma a los esfuerzos para construir un sistema estatal anticorrupción que fortalezca el combate a la corrupción, atendiendo las demandas de las y los michoacanos.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; de Hacienda y Deuda Pública; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Campos Huirache*

Con el permiso de la Presidencia y del Pleno de esta Soberanía Popular. Saludo a los medios de comunicación, y me dirijo con mucho respeto al pueblo Michoacán:

Según la ONU, se prevé que para el año 2025 unas 8,500 millones de personas, el 83% aproximadamente de la población mundial, vivirán en países en desarrollo. Es preciso que en México, con la capacidad de recursos y tecnología disponibles, la agricultura y el desarrollo rural creen las condiciones para hacer frente a este reto de constante crecimiento poblacional para satisfacer la demanda de alimentos y otros productos básicos agrícolas; para ello será necesario aumentar su producción de manera sostenible para garantizar suministros estables para los mercados, mejorar la seguridad alimentaria, así como utilizar y aprovechar las tierras aptas para el cultivo, siempre cuidando los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Con ese objetivo, es necesario reajustar progresiva y considerablemente la política agrícola en sus aspectos multifuncionales; lo que requiere de la adopción de iniciativas integrales en materia de perspectiva de género; la utilización de incentivos económicos para desarrollar y fortalecer unidades productivas; la protección de las familias rurales; la generación de empleos locales y de ingresos para aliviar la pobreza; la implementación de estrategias de simplificación administrativa; la optimización de los recursos; y el arraigo e inclusión de grupos vulnerables, como nuestros jóvenes y migrantes repatriados.

El éxito del desarrollo integral sustentable dependerá en gran parte del apoyo y la participación de la población rural, de los gobiernos, del sector privado y de la cooperación de las comunidades, incluyendo la gestión e instancia de las posibilidades que este Congreso priorice.

Funcionarios, académicos, agentes técnicos y productores del campo mexicano coinciden en que las estimaciones de los programas y acciones orientadas al desarrollo rural han influido en la evolución del sector agropecuario, que requiere necesariamente de estrategias que consideren pasar del desarrollo rural al desarrollo regional integral sustentable, incrementando las consideraciones en el capital humano y crear las oportunidades de inversión y aprovechamiento de actividades que, sin ser precisamente agrícolas, permitan obtener mayores ingresos a las familias rurales.

Estoy convencida de que con la reforma que hoy presento se proyectarán medidas que tendrán mayores beneficios para los campesinos que concentran sus esfuerzos en buscar la inserción de la producción agrícola en los mercados nacionales e internacionales, al tiempo de responder a la situación de rezago extremo de los trabajadores del medio rural, los que, por cierto, aun cuando contribuyen con 80% aproximadamente de la producción del sector, perciben un salario medio anual bajo que incluso revierte su crecimiento económico.

La iniciativa es viable y necesaria porque se suma a la estrategia de superación del campo en tres orientaciones generales: a) El apoyo integral que se debe otorgar a los productores, a los trabajadores y a sus familias; b) Integrar a la cobertura de los programas de incentivos a quienes encuentren las formas y las condiciones para corresponder a las necesidad y recursos del campo; y c) Estimular el arraigo y la participación social en el desarrollo rural, desde sus lugares de origen.

Su idea principal es el despliegue de acciones en los planos social y económico, orientadas al desarrollo de las capacidades personales, cubrir las necesidades básicas todavía insatisfechas mediante el aprovechamiento de transferencias como las remesas en infraestructura básica rural, y los apoyos para la generación de empleo para las personas locales, lo que manifiesta una vez más su pertinencia y gran calado.

Desde hace muchos años, al considerar las diferentes oportunidades que tienen las mujeres y los hombres para acceder en circunstancias de igualdad a los distintos papeles que socialmente se les pueden asignar, es un asunto de la agenda internacional.

Los planificadores y formuladores de políticas públicas en el rubro rural deben tener en cuenta y adoptar el enfoque de género, aspecto transversal si desea alcanzar el desarrollo integral sustentable;

pues estudios llevados a cabo en diferentes regiones del mundo por instituciones como la FAO, demuestran que con frecuencia las consecuencias de ignorar la dimensión de género, al no reconocer de manera efectiva las responsabilidades tanto de los hombres como de las mujeres en la subsistencia de la agricultura, han sido nefastas cuando se desea combatir la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria.

Hoy, venciendo este obstáculo, con el reconocimiento real de la mujer como productora, se ha facilitado incorporar la plena participación a las estrategias de desarrollo rural y en los procesos productivos agrícolas. Con la modificación que sugiere que el Ejecutivo del Estado impulse políticas y programas en el medio rural que fomenten la equidad de género, y que en la composición de los órganos de representación, como son los consejos estatal, distritales y municipales, se integren proporcional y equitativamente hombres y mujeres, se garantizará el enfoque de perspectiva de género y los intereses y aspiraciones de las mujeres del sector agropecuario.

Con la inclusión de la modificación al artículo 22 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, se busca generar las condiciones legales para que, en el diseño y aprobación de los paquetes fiscales de cada año y en aquellas que tengan que ver con temas eminentemente de la misma naturaleza, se contengan los incentivos y estímulos que apoyen el mejoramiento de las condiciones de las familias del sector primario y, en consecuencia lógica, se apoye el proceso productivo de comercialización de los productos de la tierra; sobre todo cuando se dé prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación de las comunidades consideradas como rurales; se generen empleos locales, se fortalezcan unidades productivas familiares y grupos de trabajo de mujeres, jóvenes y poblaciones económicas y socialmente débiles, entre otros aspectos.

A partir de la reciente reforma fiscal, frente a la obligación de los productores agropecuarios para incorporarse al sistema tributario, que efectivamente les trae mayores beneficios en temas como la ampliación de la cobertura de seguridad social, también es cierto que se han incrementado los trámites administrativos; ante ello propongo el diseño e implementación de una estrategia de acciones para la mejora regulatoria, y sobre todo la simplificación administrativa ante las diferentes dependencias y entidades públicas, y así estimular sostenidamente la productividad y la competitividad.

Se plantea, además, el aprovechamiento de la transferencia de remesas de nuestros paisanos que, acorde a las necesidades de cada población, dicho

capital económico pueda ser destinado a la inversión, el ahorro, la contratación de servicios de seguros, la aportación al riesgo del sector, la creación de nuevos proyectos de desarrollo social, la organización de sociedades cooperativas y empresas y, por supuesto, insistiendo en la generación de empleos productivos y competitivos para los locales.

Por lo que ve al artículo 35 de la misma Ley que nos ocupa, se incorpora al catálogo de grupos de personas a las que deba dárseles la atención prioritaria, y a los migrantes repatriados, con los que se pretende lograr su reintegración al sistema productivo y de bienestar social, lo que implica redundantemente el respeto y la protección a sus derechos humanos y fomentar, como en el caso de los jóvenes, el arraigo a sus lugares de origen y al trabajo productivo del medio rural.

A través de oportunidades productivas como las que se pretenden, estoy segura que generaremos un mayor arraigo en el campo mexicano, como uno de los objetivos estratégicos del desarrollo rural y dando especial importancia a la población joven, como ya se ha dicho antes.

Se trata de fortalecer las acciones que permitan, en ese sentido, ofrecerles un mejor escenario en la transición generacional, que coadyuve al mismo tiempo con la transformación del sector agropecuario, haciéndolo cada vez más productivo, más rentable, más conveniente, justo y sustentable.

Muchas gracias por su atención.
Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen.

Se concede el uso de la tribuna a la diputada María Macarena Chávez Flores a efecto de dar lectura a su segunda iniciativa. [Decimoprimer punto]

Bienvenida diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Macarena Chávez Flores*

Con el permiso del Presidente,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Diputados, diputadas y
personas que nos acompañan:

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas es una de las principales tareas en nuestra función legislativa. La presente iniciativa contribuye en el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción al hacer efectivo el mandato del Constituyente michoacano por el cual instruyó que los titulares responsables del control interno de los órganos constitucionales autónomos fueron nombrados por el Poder Legislativo.

A pesar de que en días pasados aprobamos el denominado primer paquete legislativo, que contiene las leyes que conforman el Sistema Estatal, aún quedan pendientes de armonización otro tanto de leyes, de impostergable análisis, con el que se define el marco legal de combate a la corrupción.

Es claro que los Órganos Internos de Control, hoy denominados Contralorías, transitarán a una nueva etapa como parte de la estructura de los órganos del Estado en que tendrán a su cargo la revisión y fiscalización de los recursos públicos que se otorgan a estos, dotándolos de facultades para investigación e incluso sanción de los servidores públicos que infrinjan las obligaciones señaladas por la normatividad en materia de responsabilidades.

En particular, la reforma constitucional del año 2015 dispuso un nuevo diseño tratándose de los Órganos Internos de Control; en el caso del Poder Judicial, obliga a la ratificación, por parte del Congreso del Estado, de la persona que sea su titular y le señala un mandato de cinco años en el cargo, sin posibilidad de reelección; tratándose de los demás órganos del Estado no hace referencia alguna, pues nos remite a la ley de la materia.

En consecuencia, debemos reformar las leyes que dan estructura a los órganos constitucionales autónomos: Instituto Electoral de Michoacán, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Para este nuevo diseño, como parámetro, se toma como la base el que se dio al Poder Judicial, considerando no existe argumento para dar un trato distinto a los demás órganos del Estado. Nuestra propuesta es que el titular del Órgano Interno de Control de cada uno de los entes, sea nombrado por el Congreso del Estado por el periodo de cinco años, sin posibilidad de reelección; además, derivado del análisis de la legislación vigente, se propone insertar en cada normatividad el listado de requisitos del aspirante. En esta iniciativa hemos considerado privile-

giar el perfil como una herramienta que les permita hacer frente a sus obligaciones derivadas del cargo.

Compañeras y compañeros, si bien la presente iniciativa propone tocar la legislación electoral, en conocimiento de que estamos ya dentro de los noventa días previos a que inicie la veda electoral, y no deben realizarse cambios fundamentales a la ley, esto no afecta el proceso, además de que si se considera en los artículos transitorios del presente decreto se propone que los contralores internos de los Órganos del Estado concluyan el periodo para el cual fueron designados.

Es cuanto.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; Jurisdiccional; de Justicia; y de Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Muy buenos días.

Con su permiso, diputado

Presidente Pascual Sigala Páez.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Diputados, diputadas.

Amigos de los medios de comunicación.

Público que hoy nos acompaña.

Bienvenidos a su casa, el

Congreso del Estado:

Hoy quiero en esta iniciativa proponer a su consideración un eje fundamental y el sector más vulnerable de nuestra sociedad, que son los niños. Y empiezo por preguntar qué culpa tienen los niños, qué culpa tienen de vivir en un nicho familiar incompleto, en un hogar donde la mamá o el papá, por diversos motivos, pueden faltar, y en la actualidad donde el porcentaje de hogares incompletos en su eje rector va en decadencia; donde los motivos económicos, sociales y los cambios en nuestra forma de vivir tienen a una gran cantidad de nuestros niños en pobreza, y sin estar contemplados en los apoyos y cuidados de nuestros sistemas de gobierno.

En este sentido y en el sentido de que las leyes son perfectibles, hoy debemos establecer una igualdad sustantiva como un eje rector sobre el cual construyamos un desarrollo más sólido también para nuestra sociedad; por lo que en este tema muy particular quiero que hagamos conciencia de la igualdad para hombres y mujeres, para que sin distinción ni discriminación se pueda acceder a los programas sociales que existen y que se plasman como un derecho, principalmente pensando en el bienestar de los niños y las niñas michoacanas que están en pobreza.

En esta realidad actual, la pobreza ha azotado de manera violenta a nuestra sociedad michoacana, por lo que solventar las necesidades de nuestra gente se vuelve cada vez más difícil, debido al precario estado financiero que se encuentra nuestro Estado.

Esta difícil situación no distingue entre hombres y mujeres, así que lo más justo e igualitario es que todas las personas que se encuentran en este estado de pobreza o necesidad puedan acceder a los programas sociales que brinda el Gobierno, con la finalidad de ayudar en el cuidado y en la educación de nuestra niñez.

En México hay alrededor de 796 mil hombres que por diversas razones ejercen su paternidad solos, no existen políticas públicas específicas para atender este sector creciente día a día, y seamos sinceros los hombres, la fortaleza, el compromiso y la dedicación de una madre no tiene igual.

Un padre soltero seguramente se vería en mayores dificultades para poder cuidar y desarrollar bien a sus hijos; es por eso que hoy los padres solteros deben ser tomados en cuenta en la política social de nuestro Estado, y garantizarles así, en igualdad de condiciones, los derechos individuales y sociales para la ayuda de nuestros niños, la coordinación entre los diferentes niveles y órganos de gobierno con el fin de impulsar acciones para diseñar, elaborar, instrumentar y promover diferentes programas de apoyo y además brindar asesoría a madres y padres de familia sobre los programas que ya existen.

La actualidad de nuestro Estado, sus padecimientos, sus necesidades, su situación ante la falta de ofertas de empleo, nos lleva a observar las necesidades de los padres solteros en situación de pobreza, los cuales, al igual que una mujer madre, tienen la necesidad de acceder a guarderías para dejar a sus hijos mientras trabajan, a programas donde también sean considerados prioritarios de acceder a una vivienda digna, donde se puede establecer con sus hijos y tener la protección de un lugar seguro.

Consideramos que los padres solteros realizan las mismas actividades que una mujer sola con sus hijos; los roles cambian, las necesidades sociales son generales en hombres y mujeres, por ello los programas sociales de Michoacán deben de redirigirse en igualdad a los hombres sin pareja, que encabezen un hogar con hijos y que no cuenten con los recursos económicos para hacer frente en las necesidades básicas; por ello proponemos que los programas sociales sean incluyentes, alejados de la discriminación, y que los padres solteros puedan acceder y ser beneficiados por el bien supremo de los hijos michoacanos.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es que me permito someter a la alta consideración de este Pleno la siguiente iniciativa.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.
Gracias, compañeros diputados.

Presidente.

Gracias, señor diputado.

Túrnese...

¿Diputada Nalleli?...

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:

Si le pregunta al diputado si puedo suscribir a la iniciativa con él, por favor.

Presidente:

¿Si no tiene usted inconveniente de que la diputada Nalleli suscriba su iniciativa?...

La diputada Adriana Campos, la diputada Rosalía Miranda desean suscribir su iniciativa, ¿no tiene inconveniente, diputado?... Gracias. Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen, la iniciativa presentada por el diputado Roberto.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad, UNIVER, de Zamora, invitados por la diputada Juanita Noemí Ramírez. Bienvenidos.

[Aplausos]

PARA DESAHOGAR EL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Saludo con mucho gusto
a todos los presentes.
Con su permiso, diputado
Presidente Pascual Sigala.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que hoy nos acompaña.
Y jóvenes de la Univer, bienvenidos
a esta la casa de los michoacanos:

En la historia de la educación inclusiva, un gran número de organizaciones internacionales han escrito documentos acerca de políticas públicas, han sostenido conferencias y han escrito declaraciones acerca de la necesidad de posicionarse hacia una provisión más inclusiva.

En Michoacán es un tema que nos preocupa y que desafortunadamente poco nos ocupa; como sociedad tenemos la obligación de incluir a todos los individuos por igual, sin distinción, teniendo derecho a una educación de calidad.

En 1994, muchos países alrededor del mundo, incluyendo a 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, ratificaron la Declaración de Marco de Salamanca para la Acción, que se tituló «Principios, políticas y la práctica para las necesidades educativas especiales». Estos tratados internacionales hicieron hincapié en el derecho de cada niño para ser educado en una escuela tradicional.

En nuestro país, según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010), 7 de cada 10 personas consideran que sus derechos no se respetan, y 23.5% no estarían dispuestos a que en su casa vivieran personas con discapacidad.

De esta forma, la educación especial consiste en la satisfacción de las necesidades especiales de una persona con objeto de acercarse, de la manera más posible, al logro de los fines de la educación. Por un lado, las necesidades educativas son comunes a todas las personas, al igual que lo son los fines de la

educación; pero por otro lado, las necesidades de cada persona le son específicas, ya que se definen como lo que él o ella necesita para individualmente realizar sus progresos.

Cuando no existe sensibilidad, se niega a estos niños y niñas la posibilidad de aumentar sus capacidades y el uso de las mismas. En el sistema educativo se vive exclusión, discriminación y segregación, cuando se les niega el acceso o cuando se les ubica en clases o escuelas diferentes, provocando que más del 60% no logre finalizar ni siquiera los estudios de primaria.

Esta visión implica que el aislamiento de las personas con discapacidad fue oficial en México hasta la década de los años 70, cuando se impulsaba una política educativa excluyente.

La educación inclusiva tiene como finalidad aumentar el conocimiento que la persona tiene del mundo en que vive, al igual que su comprensión imaginativa, tanto de las posibilidades de ese mundo como de sus propias responsabilidades en él; así como proporcionarle toda la independencia y autosuficiencia de que sea capaz, enseñándole con este fin lo necesario para que encuentre un trabajo y esté a disposición para controlar y dirigir su propia vida, y como es hoy, que en vez de que los considere una carga sean parte incluso también del sustento o del desarrollo de la familias.

En nuestro Estado existen asociaciones civiles a quienes les reconocemos todo su esfuerzo y dedicación, como la denominada «Asistencia a la Discapacidad para Integración con Guía Sombra», que hacen de la educación inclusiva su principal labor social.

Estos ciudadanos, preocupados por dignificar la vida de las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales, han logrado que planteles educativos tanto públicos como privados permitan que, además del maestro frente a grupo, el alumno con discapacidad pueda contar con un asistente o asistencia individualizada que le auxilie en su aprendizaje, esto es lo que ellos llaman como Guía Sombra. Esta figura como ellos la llaman es costeadada por los mismos padres del alumno, limitando así a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuyos padres no cuentan con esta posibilidad, que desafortunadamente es la gran mayoría.

La educación inclusiva implica la modificación del entorno, eliminando barreras que representen una limitación al aprendizaje de todo el estudiantado, en igualdad de condiciones y sin discriminación. Además

es nuestra responsabilidad como legisladores velar por el bien la educación del Estado.

La CONAPRED recomendó tomar medidas legislativas para establecer explícitamente como infracción el negar la inscripción o la prestación de servicio educativo por motivos de discapacidad y cualquier otra condición de la niña o niño; esto desafortunadamente en Michoacán también sigue pasando, se sigue discriminando a varias personas con estas condiciones.

De igual forma, a fin de obtener autorización para prestar servicios educativos de tipo básico, exigir a las escuelas instalaciones que garanticen el acceso y movilidad a la población con discapacidad, reconocemos que se ha avanzado en este tema, al menos en el distrito que andamos visitando algunas escuelas vemos que ya muchas de ellas cuentan con los accesos para alguna persona con discapacidad, lo cual nos da mucho gusto; pero aún siguen siendo demasiadas las escuelas que no cuentan con ello, y hoy platicamos con algunos compañeros diputados, en el interior del Estado esto prácticamente aún no se ve.

El propósito de la presenta iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, es precisamente asegurar que la niñez michoacana que vive con algún tipo de discapacidad o capacidad diferente, como grupo especialmente vulnerable, tenga acceso a la educación mediante un servicio diseñado para satisfacer sus necesidades específicas, para su adecuada inclusión al sistema educativo en todos sus niveles y al campo laboral, sobre todo para hacer posible su vida de manera independiente.

Además, se reafirma legalmente la protección y garantía explícita del derecho humano de los niños y niñas con discapacidad a la educación y a la inclusión social, para lo cual el Estado, a través de sus diferentes instituciones, debe proveer servicios especializados que aseguren la efectividad de los esfuerzos a favor de este grupo social.

Esta iniciativa, debo decirlo, fue impulsada por la Lic. Elvira Murillo Pantoja, por el Lic. Luis Ventura de la Rosa, por representantes sociales y académicos e investigadores de la UMSNH, a quienes mi más sincero reconocimiento, les felicito por este trabajo, son de los temas más sensibles que nos debe ocupar a todas las legisladores y legisladores, y por supuesto, yo siempre lo he dicho, me parece que es un grupo al que como sociedad y como representantes les seguimos debiendo mucho.

Enhorabuena y felicidades.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen...

¿Diputada Rosalía?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Si le pregunta al diputado si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputado Ernesto, desean suscribir su iniciativa.

Diputada Mary Carmen también desea suscribir su iniciativa, el diputado Ángel Cedillo y la diputada Nalleli Pedraza también desean suscribir su iniciativa.

Muy bien. Gracias, diputado. Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios.

Túrnese entonces a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna al diputado Raymundo Arreola a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Dip. Pascual Sigala Páez. Compañeras y compañeros Diputados; señoras y señores que hoy nos acompañan:

El Estado de Michoacán cuenta con un organismo constitucionalmente autónomo, protector de los derechos humanos, con su propia ley, en la cual se establece, entre otras cosas, la estructura organizacional y la forma de elección del titular de la misma y de los consejeros ciudadanos; privilegiando que sean propuestas de la sociedad civil quienes ocupen estos espacios de vital importancia para el organismo constitucional, estableciendo que la convocatoria para su

designación sea publicada para su difusión a la sociedad en general durante un periodo de quince días en el Periódico Oficial y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo que considerando las condiciones financieras en que se encuentra Michoacán, es totalmente contrario a los principios de austeridad y racionalidad financiera establecidos por el propio Congreso; aunado a que se considera que es un periodo demasiado largo para los fines que persigue, y que bastaría con que se hiciera en un número mucho menos de publicaciones y en periodos espaciados, con lo cuales se conseguiría grandes ahorros al erario público del que dispone este Poder Legislativo.

La publicación de las convocatorias a las que nos hemos referido contienen disposiciones jurídicas de cumplimiento obligatorio para poder ocupar el cargo de Presidente o Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos; por lo tanto, tales convocatorias constituyen ordenamientos legales que gozan de las características de generalidad, abstracción y obligatoriedad, por ello deben ser publicados en un órgano oficial de difusión, y bastará con que se publiquen por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado para que surtan plena validez legal y sean obligatorias, tanto para las autoridades como para los ciudadanos interesados en participar en los procesos de selección a los que nos estamos refiriendo, siguiendo la misma suerte que los decretos legislativos de emisión de reformas o de leyes, en los que basta con que se publiquen por única vez en el Periódico Oficial para su plena validez legal.

Ya que el Periódico Oficial del Estado de Michoacán es el medio de difusión oficial de los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los Poderes del Estado, teniendo como finalidad poner al conocimiento de todos los habitantes y vincularlos, de manera general o de forma abstracta a un número indeterminado de personas, por lo que la sociedad se encuentra debidamente enterada de los acuerdos del Poder Legislativo, dada la difusión que se hace a través del indicado órgano oficial; de ahí que sólo sea suficiente una sola publicación para cumplir con este requisito de validez para su observancia y obligatoriedad.

De igual manera, para la plena difusión de las convocatorias, se establece dar difusión además en este medio de comunicación a nivel estatal de mayor circulación en la entidad, de los cuales bastaría que se difundieran por tres ocasiones en días espaciados entre sí.

Con la presente reforma se pretende dar cumplimiento a la difusión oficial para su validez legal, pero sobre todo cumplir con el principio de austeridad que las finanzas de nuestro Estado demandan, para así generar un ahorro considerable al Congreso del Estado, sin menoscabar la importancia que de suyo conlleva la designación de estos funcionarios, dando la correcta publicidad y difusión de la convocatoria a los ciudadanos interesados en participar en la misma.

Solamente, compañeras y compañeros diputados, gastamos aproximadamente 60 mil pesos diarios por cada publicidad que damos; si lo multiplicamos por 15, solamente en esta convocatoria estaríamos obligados a pagar casi un millón de pesos; creo que es importante el ahorro que hacemos, y los tres días de publicidad bastan para que le demos legalidad y legitimidad a nuestros actos públicos.

Gracias por su atención.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Túrnese la iniciativa del diputado Arreola a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

PARA DESAHOGAR EL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del
Dip. Manuel López Meléndez*

Gracias, Presidente.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán. Presente.
Amigas y amigos de los
medios de comunicación.
Muy buenos días,
diputados y diputadas.
Muy buenos días, público
en general. Muy buenos días:

Manuel López Meléndez, Diputado integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, por el Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedi-

mientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de los gobernados, es el acceso a la justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial.

Es innegable que en un mundo globalizado el sistema de justicia no puede ser la excepción, las instituciones jurídicas deben modernizarse y estar a tono con los nuevos tiempos, de forma tal que permitan una justicia pronta, eficaz y acorde a las necesidades de los justiciables y sus abogados.

El impulso propio de toda sociedad democrática exige transformaciones profundas en el orden jurídico; es por ello que vislumbrar el derecho como un fenómeno social dinámico es elemental para obligar a la renovación de los mecanismos procesales, con el objeto de resolver de mejor manera los conflictos actuales.

La implementación de las nuevas tecnologías puede ayudar a que la impartición de justicia en el Estado sea más rápida y transparente; el uso de la informática, específicamente de la computadora, como instrumento para su consecución, facilita que los procesos sean más cortos.

Algunos ejemplos de la implementación de las nuevas tecnologías en los órganos jurisdiccionales los encontramos en el Tribunal Virtual del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, el Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro y el Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este último, dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

En Nuevo León y Querétaro, con estos elementos se puede acceder por Internet, incluso en algunos casos a través del teléfono celular, al expediente electrónico, así como enviar promociones y recibir acuerdos de la autoridad, de modo que los abogados o las partes se puedan evitar traslados innecesarios a los tribunales.

Otra ventaja del uso de la tecnología aplicada al ámbito jurisdiccional es que se contribuye a preservar la ecología al evitar archivos voluminosos en papel, al tiempo que también se ejerce un mejor control.

El derecho fundamental de acceso a las nuevas tecnologías es la piedra angular de esta iniciativa, ya que al darle la facultad al Presidente del Consejo del Poder Judicial de proponer su utilización, permite que en los procesos judiciales se implementen mecanismos cibernéticos que generen resultados óptimos en menos tiempo, con el menor esfuerzo y costos más bajos.

Así mismo la reforma propuesta abre la posibilidad de que se celebren convenios entre el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otros tribunales encargados de la administración de justicia en el país, para que puedan coordinarse en la implementación de comunicaciones procesales, tales como los exhortos o llamamientos judiciales.

La informática utilizada en los procesos judiciales es muy limitada actualmente en el Estado, se puede partir de la base que todos los juzgados y salas cuentan con el uso de computadoras, que en su mayoría funcionan como procesador de texto, no obstante que pueden utilizarse más herramientas y paquetes electrónicos que permitan ampliar sus funciones.

En algunos casos se utilizan también para el registro de todas las fases procesales y el control de todos y cada uno de los expedientes. Una prueba de los beneficios de incorporar el uso de la tecnología en la administración de justicia en Michoacán es la posibilidad de diligenciar exhortos de manera electrónica, lo que permite que las partes o sus representantes ya no tengan que trasladarse personalmente al órgano judicial exhortado, dando como resultado un ahorro en tiempo y dinero.

Para la materialización de la propuesta, es necesario reformar la fracción V del artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que el Presidente del Consejo del Poder Judicial y del Supremo Tribunal de Justicia pueda proponer la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos judiciales.

La reforma que planteo se centra en la modernización de la justicia para recuperar la confianza de la sociedad en sus instituciones, mediante la utilización de la tecnología, que redundará en procedimientos sencillos, ágiles, claros y breves, apegados a la norma fundamental, que permitirá a los justiciables alcanzar los objetivos planteado en la letra, acotando los tiempos y bajando los costos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura este proyecto de decreto.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado Manuel.

Túrnese la Iniciativa del diputado Manuel López Meléndez a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna al diputado Roberto Carlos López García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

¿Sí está don Roberto Carlos López?...

Tiene el uso de la tribuna el diputado Roberto.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Carlos López García*

Son su permiso,
diputado Presidente,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeros integrantes
de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados
de la LXXIII Legislatura.
Público en general.
Bienvenidos.
Medios de comunicación:

La protección al medio ambiente, desde 1969, para México que se ha incorporado en acuerdos y convenciones internacionales, ha provocado que de manera institucional ahora se convierta en una obligación de todo el sector público. DE manera particular nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, en el quinto párrafo, lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley».

De este precepto constitucional se desprenden tres aspectos fundamentales: el primero, el derecho humano a tener un medio ambiente sano; el segundo, que es la obligación del Estado de garantizar el respeto a ese derecho; y el tercero, que finque responsabilidades a quien cause el daño o deterioro ambiental.

Hoy en día, por todo el mundo nos estamos quejando de las temperaturas extremas, del calor, sequías, heladas, inundaciones, climas extremos, que se han convertido en amenazas latentes para los seres humanos, puesto que ya han provocado la muerte de numerosos de ellos; de ahí la importancia de la conservación del equilibrio ambiental, ya que sin dicho equilibrio, difícilmente podrá sobrevivir el hombre en la tierra.

Vaya, pues, la naturaleza subsiste con sus equilibrios; sin embargo, el hombre no puede sobrevivir sin la naturaleza, y lo lamentable es que es precisamente es el hombre el que causa este desequilibrio ambiental. Ante esa realidad, no basta con solo preocuparnos, es momento de emprender acciones de manera contundentes, y a nosotros nos corresponde en el entorno legislativo.

Día a día, los seres humanos destruimos la naturaleza, que viene provocando estos desequilibrios de los ecosistemas, mismos que nos han llevado ya a un caos extremo; para aminorar las consecuencias fatales que ello provoca, entre otras acciones, debemos trabajar para que nuestro sistema jurídico estatal establezca medidas, las suficientes o necesarias que neutralizar las acciones que irracionalmente aprovechan los recursos naturales.

Por ello, nuestra propuesta en la situación en la que se encuentran nuestros recursos naturales se presenta la reforma a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que ha sido ya actualizada con varias reformas.

La primera, que fue con el objeto de derogar el procedimiento en inconformidad en virtud de que fue creado el Tribunal de Justicia Administrativo, quien conoce tales procedimientos; la segunda, que fue promovida con el objeto de adicionar y establecer en las zonas forestales afectadas por incendios accidentales o provocados, y que no pueden ser destinadas para actividades agropecuarias, ni que se les conceda el cambio de uso de suelo durante un periodo cuando menos de 20 años, contados a partir del momento en el quema, o hasta que se demuestre ante las actividades competentes que sea resarcido el daño ecológico.

La tercera reforma se expidió principalmente con el objeto de armonizar la legislación estatal, ampliar el plazo para expedir el certificado de inscripción al Padrón Forestal del Estado; precisar por qué motivos de sanidad forestal sea necesario realizar el derribo de arbolado para el tratamiento profiláctico y, además, implementar diversas acciones de reforesta-

ción, de restauración y de conservación de los suelos, para incorporar como Ley supletoria en los procedimientos administrativos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y conservar el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán e incorporar como medida de seguridad la que determina que será la Comisión Forestal la indicada para el desmantelamiento, remoción de los objetos y vegetación inducida en los sitios e instalaciones donde se cause el daño señalado.

Y también hubo una cuarta reforma, que procuraba unificar la determinación federal de establecer que la multa se fijara en base al valor diario de unidad de medida y actualización. Las referidas reformas se han realizado con miras a ir perfeccionando el ordenamiento jurídico, sin embargo, al estudio y aplicación de la ley se han permitido detectar varios vacíos legales y contradicciones, por lo que es necesario promover esta reforma.

La reforma de esta Ley ha sido orientada principalmente para fortalecer las capacidades operativas del Gobierno del Estado y los ayuntamientos en el combate y la tala ilegal o el cambio de uso de suelo forestal, dotándole de atribuciones que le permita atender esta problemática de una manera más eficaz; sin embargo, desde que entró en vigor esta reforma, ha sido cuestionada por la atribución que se otorgó a la Comisión Forestal del Estado para el desmantelamiento y remoción de los objetos o vegetación inducida.

Como principio de cuentas, me manifiesto a favor de la protección del medio ambiente y pido que sean sanciones administrativas y penales, las máximas, a quienes cometan daños o deterioren el medio ambiente, principalmente a quienes cambien el uso de suelo forestal para el cultivo de aguacate y frutillas, por lo que el Estado debe de actuar con firmeza en torno al respecto y protección al derecho que todos los michoacanos tenemos de gozar un medio ambiente sano para el desarrollo, pero su actuación también debe de garantizar el debido proceso a los inculpados de los delitos ambientales.

Han habido diversas manifestaciones de ciudadanos propietarios de huertas de aguacate que se han visto afectados por el desmantelamiento de las mismas; dicen ellos que se consideran ilegales, ya mi compañero, el diputado Raymundo Arreola, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una propuesta de acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo que durante los operativos de verificación de las huertas de aguacate se garanticen los derechos humanos de audiencia y el debido proceso, sin que se violente el derecho al medio ambiente sano.

Se dice que los operativos son ilegales porque contravienen artículos 14 y 16 de la Constitución federal, se argumenta que se aplica la Ley de manera retroactiva en su perjuicio; también se dice que se causa daño en propiedad ajena y que se afecta la economía de los agricultores, y se dice que no se aplican los procedimientos establecidos en la Ley de la materia, y que los operativos son encabezados de manera que carece de facultades para tales actos.

Sobre el ingreso a las propiedades privadas sin orden judicial, es necesario recordar que efectivamente nadie puede ser molestado en su persona, en su familia, en su domicilio, papeles o posiciones, sino en virtud de mandamiento escrito, por autoridad competente que fuente y motive la causa legal de procedimiento; sin embargo, la ley en la materia que estamos analizando señala, en su artículo 148, que el personal autorizado de la Comisión Forestal, al realizar las visitas de inspección, deberían de llevar el documento oficial que lo acredite como tal, así como la orden escrita, con firma autógrafa, debidamente fundada motivada, expedida por el titular de esa comisión, en la que se precisará el lugar, la zona que habrá de visitar e inspeccionarse.

El objetivo de la diligencia y el alcance de esta, por lo que la Comisión Forestal está actuando conforme a lo establecido en la Ley, no vulnera los derechos de los propietarios de los predios forestales al ingresar a su propiedad para llevar a cabo actos de supervisión y vigilancia como autoridad administrativa, está legalmente facultada para imponer a los particulares las medidas de seguridad o sanciones.

Otra inconformidad de los propietarios de los predios forestales y que al parecer es medular, es el desmantelamiento y la remoción de los objetos y la vegetación inducida; sobre ello es impertinente decir que si bien es cierto que con ello se afecta la economía de algunos propietarios, tan solo algunos, también es verdad que su capital debieran invertirlo solamente en negocios lícitos, porque no debemos olvidar que al cortar, arrancar, derribar o talar árboles o cambiar uso de suelo forestal para cultivar aguacate o frutillas o cualquier otro cultivo, están cometiendo un delito, un delito forestal, como bien mayor el bienestar de la sociedad y garantizar el derecho de todos a un medio ambiente sano, por lo que las medidas de seguridad que ha ordenado la Comisión Forestal son legales y necesarias para asegurar la preservación del medio ambiente.

Es también oportuno señalar que la Ley establece los procedimientos específicos para llevar a cabo la inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones, sanciones

y procedimientos administrativos, los cuales cumplen con los procedimientos y formalidades establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; ordenamiento jurídico que, además, es de aplicación supletoria en lo no dispuesto de la Ley.

La medida de seguridad relativa al desmantelamiento de los predios, como ya se ha mencionado, es una acción eficiente, por lo que considero necesario que se conserve en el sistema jurídico estatal. Pero hay que trasladarla en los mismos términos, como medida de seguridad, a la autoridad judicial, lo que implica reformar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, y reformar el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por ello es que sustento que en el artículo 188 de nuestra Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que faculta, que ha facultado a las entidades federativas para establecer las acciones penales y administrativas por violaciones en materia ambiental del orden local.

Ahora bien, debemos recordar que las autoridades facultadas para la realización de operativos son la Procuraduría Federal Ambiental para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, la Procuraduría General del Estado, cuando se trata de delitos ambientales quienes deben de actuar conforme a lo dispuesto a la legislación federal y estatal, en materia ambiental.

Para que la conservación, protección y restauración del equilibrio ecológico sea una realidad, se debe de contar con un ordenamiento jurídico que señale reglas claras y rigurosas, para que la autoridad competente imponga sanciones correspondientes a todos los que atenten contra el medio ambiente.

El Poder Legislativo debe de brindar atención a todos las demandas de los ciudadanos y de cuidar escrupulosamente el equilibrio entre los Poderes del Estado, bajo las premisas, planteo la necesidad de que la Ley de Desarrollo Rural y Forestal se modifique y, de manera práctica, evitemos que se mediaticen, que se politicen, y que se señalen de manera particular, y se personalicen de manera señalada, las acusaciones. Institucionalicemos el procedimiento. Démosle instrumentos verdaderamente que le ayuden a mantener y restaurar el medio ambiente de Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

¿Sí, diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Preguntarle al diputado si me permite suscribirme a su iniciativa.

Vicepresidenta:

Con mucho gusto.

Diputado Mario Armando Mendoza, en el mismo sentido; diputado Roberto Maldonado, en el mismo sentido; la diputada Nalleli en el mismo sentido; diputada Adriana Campos, diputado Roberto...

Muchas gracias. Por favor, tome nota, Servicios Parlamentarios, de las diputadas y diputados que desean suscribir la iniciativa.

Y tórnese a las comisiones de Justicia; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Jóvenes y Deporte, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura segunda al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

Único. Se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO
Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Artículo 2°. Esta Ley tiene por objeto fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos Empleos y Primeras Empresas para los Jóvenes otorgando estímulos, incentivos, beneficios técnicos, fiscales y económicos, así como acceso preferente a los Programas y apoyos previstos en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo y lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 3°. Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Organismos Autónomos y Ayuntamientos, en las modalidades contractuales de confianza y honorarios que celebren como empleadores.

Artículo 4°. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. *Ley:* La Ley de Fomento al Primer Empleo y la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios;
- II. *Instituto de la Juventud:* El Instituto de La Juventud Michoacana;
- III. *Joven:* Personas sujetos de derechos y obligaciones cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad.
- IV. *Capacitación:* Servicio que consiste en cursos, talleres y metodologías, con el objetivo de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas, así como para la conformación de las mismas por Jóvenes emprendedores.
- V. *Patrón:* Persona física o moral.
- VI. *Puesto de Nueva Creación:* Todo puesto de trabajo que incremente el número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la entrada en vigor de esta Ley;
- VII. *Trabajador de Primer Empleo:* Todo Joven que esté cursando o egresado de educación media superior y superior;
- VIII. *Primera Empresa:* Entidad económica de producción o servicios de nueva creación conformada por Jóvenes Michoacanos de entre dieciocho y veintinueve años de edad;
- IX. *Padrón de Beneficiarios:* El Padrón de Beneficiarios de los estímulos que otorga la presente Ley.

Artículo 5°. El Poder Ejecutivo, Legislativo, organismos autónomos y ayuntamientos garantizarán que el treinta por ciento de su plantilla de personal de confianza, sea para Jóvenes.

Para la contratación de los Jóvenes en la Administración Pública se privilegiarán los perfiles que cubran las necesidades del puesto y los requisitos de la convocatoria respectiva.

Artículo 6°. Las contrataciones para la incorporación de Jóvenes al sector laboral se celebrarán conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Para los efectos de la presente Ley sin menoscabo de lo establecido en el párrafo anterior y exclusivamente para la obtención de los estímulos fiscales a los que esta Ley refiere se deberán identificar a los Jóvenes contratados como Trabajadores de Primer Empleo y a las nuevas entidades económicas como Primera Empresa.

Capítulo II Primer Empleo

Artículo 7°. Para los efectos de la presente Ley son considerados Trabajadores de Primer Empleo:

- I. Las personas cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad y se encuentren cursando estudios de nivel medio superior y superior; y
- II. Las personas cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad egresados de nivel medio superior y superior.

Artículo 8°. Los patrones que contraten a un Trabajador de Primer Empleo bajo las formas previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto de La Juventud, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a los Programas y Apoyos previstos en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo y lo establecido en el presente ordenamiento.

Dichos apoyos se determinarán conforme a las contrataciones celebradas en el marco del presente ordenamiento y por el plazo establecido.

Artículo 9°. A los Patrones que contraten Trabajadores de Primer Empleo para los puestos de nueva creación, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un Patrón, por un periodo de doce meses.

Dicha reducción, se aplicará directamente a la tasa del impuesto que se cause únicamente por los Trabajadores de Primer Empleo que ocupen puesto de nueva creación, en el mismo periodo a declarar.

Para la determinación del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, pres-

tado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se realizará de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para tal efecto se establecerá dentro del Reglamento de la presente Ley, los mecanismos para que el patrón pueda aplicar dicho beneficio en su favor.

Transcurrido el plazo señalado, los puestos de nueva creación dejarán de gozar del beneficio fiscal que esta Ley otorga.

Capítulo III Primera Empresa

Artículo 10. Para los efectos de la presente Ley son consideradas Primera Empresa las nuevas entidades económicas de producción o servicios creadas por Jóvenes Michoacanos.

Artículo 11. El Programa de fomento a la Primera Empresa tiene como objeto principal el propiciar la creación de nuevas entidades económicas empresariales, así como la autogeneración de empleos por Jóvenes michoacanos a través de la implementación de programas de apoyo, capacitación, estímulos, incentivos, y beneficios fiscales, así como el acceso preferente a los programas y apoyos previstos en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 12. El Instituto de la Juventud y la Secretaría de Desarrollo Económico, promoverán el emprendimiento entre los Jóvenes del Estado de Michoacán y garantizarán la inversión pública para sus ideas y proyectos innovadores, para lo cual generaran:

- I. Mecanismos para promover y financiar Primeras Empresas sostenibles;
- II. La educación en la cultura emprendedora en los Jóvenes a través de acciones que impulsen la constitución de nuevas Primeras Empresas y su consolidación;
- III. Políticas de corto, mediano y largo plazo, para elevar la productividad y competitividad de las Primeras Empresas;
- IV. Esquemas que faciliten a las Primeras Empresas el abastecimiento de bienes y servicios al sector Público Estatal y Municipal, en el marco de la normatividad aplicable; y
- V. Apoyos técnicos y económicos con tasa preferencial, para la creación y consolidación de las Primeras Empresas.

Artículo 13. Para el cumplimiento del objetivo de esta Ley y el Programa de Primera Empresa, la

Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de la Juventud implementaran acciones que faciliten su conocimiento, así como brindar información y orientación a los Jóvenes interesados en participar en dicho Programa, con la finalidad de coadyuvar en la generación y fortalecimiento de empresas juveniles.

Para la constitución de las Primeras Empresas se desarrollarán y brindarán programas de capacitación y asesoría gratuita en materia:

- I. Administrativa;
- II. Legal;
- III. Contable;
- IV. Financiera;
- V. Laboral; y
- VI. De Seguridad Social.

Artículo 14. A las Primeras Empresas, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón durante sus primeros doce meses de ejercicio fiscal hasta por un número de quince trabajadores.

Dicha reducción, se aplicará directamente a la tasa del impuesto que se cause en el mismo periodo a declarar.

Para la determinación del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se realizará de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Capítulo IV Del Procedimiento

Artículo 15. Para que los Patrones que incorporen Jóvenes Trabajadores de Primer Empleo puedan obtener los beneficios establecidos en esta Ley deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Inscribir previamente al Trabajador del Primer Empleo, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de Seguridad Social, de conformidad con la Legislación Federal aplicable;
- II. Presentar las altas ante el Instituto de la Juventud, a fin de inscribirse en el Padrón de Beneficiarios de los estímulos del Primer Empleo;
- III- Acreditar que están en situación regular de pagos de todos sus trabajadores con las contribuciones señaladas en la Ley del Seguro Social;
- IV. No tener a su cargo créditos fiscales firmes con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

V. No haber efectuado, en los sesenta días anteriores a la contratación ni efectuar durante el plazo de la misma, despidos de personal permanente que realice iguales o similares tareas a las que el Joven contratado vaya a realizar en la respectiva empresa.

Para determinar el número de Puestos de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas realizadas durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Los Puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos doce meses, plazo durante el cual este puesto deberá ser ocupado por un Trabajador de Primer Empleo; y,

Artículo 16. Para que los Jóvenes que establezcan una Primera Empresa, puedan obtener los beneficios establecidos en esta Ley deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Constituirse formalmente ya sea como persona física, con actividad empresarial, o como persona moral;
- II. Ser michoacano por nacimiento o contar con residencia comprobable mínima de al menos un año en el municipio o localidad donde se instalara la empresa;
- III. Inscribirse en el Padrón de la Primera Empresa ante el Instituto de la Juventud.

Artículo 17. El Instituto de la Juventud Michoacana, verificará que se cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior e informará al Padrón, sobre la procedencia de su solicitud, proporcionándole, en su caso, el Folio Único de Identificación que lo acredita como beneficiario del Programa de Primer Empleo asimismo, otorgará el distintivo de Empresa Joven.

Capítulo V *Padrón de Beneficiarios*

Artículo 18. El Padrón de Beneficiarios de los Programas del Primer Empleo y la Primera Empresa es el instrumento público mediante el cual el Estado garantiza el acceso a los estímulos fiscales otorgados por la contratación de Trabajadores de Primer Empleo y por la creación de nuevas entidades económicas bajo las condiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento.

Artículo 19. El Instituto de la Juventud es el órgano competente de crear y administrar el Padrón Único de Registro de los beneficiarios de los Programas de Primer Empleo y Primera Empresa, así como

de inscribir a los solicitantes al padrón conforme a los procedimientos que para tal efecto disponga.

Artículo 20. El Instituto de la Juventud informará mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración sobre los registros al Padrón de Beneficiario a fin de que la Secretaria realice los ajustes correspondientes al estímulo fiscal de los contribuyentes que cumplan con los requisitos para su obtención.

Capítulo VI *Disposiciones Comunes del Primer Empleo y Primera Empresa*

Artículo 21. El Instituto de la Juventud, enviara de manera anual al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, un informe de los resultados que surjan de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 22. La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto de la Juventud celebrará de manera anual la Feria Estatal del Primer Empleo y la Primera Empresa, con modalidad itinerante por todo el Estado.

Artículo 23. La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto de la Juventud y el Sistema Michoacano de Radio y Televisión desarrollarán programas de difusión y fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, destacando los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal, dando el reconocimiento a las personas físicas y morales así como a los Jóvenes trabajadores que se destaquen dentro de dicho Programa.

Artículo 24. La Secretaría de Finanzas y Administración, al elaborar su Proyecto de presupuesto, establecerá el monto total estimado para los beneficios y apoyos a aplicar en el siguiente ejercicio fiscal con motivo de la presente Ley, así como la partida presupuestaria suficiente para los esquemas de financiamiento a las personas físicas y morales que contraten Jóvenes en esta modalidad.

Artículo 25. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá constituir un fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar los esquemas de beneficios y apoyos derivados de la presente ley.

Capítulo VII *De las Infracciones y Sanciones*

Artículo 26. La Secretaria de Contraloría del Estado, la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado, las Contralorías Municipales, los Órganos de Control Interno de los Órganos

Constitucionalmente Autónomos, en el ámbito de sus atribuciones vigilaran que se cumpla con lo establecido en la presente Ley referente a la contratación de Jóvenes en los Sectores Públicos.

Artículo 27. Los Patrones que hagan un mal uso de los beneficios fiscales concedidos en la presente Ley, altere o simule datos o no cumpla con los requerimientos tendientes a acreditar dicho derecho a los beneficios se hará acreedor a las sanciones establecidas dentro de las leyes correspondientes.

Artículo 28. La inobservancia de lo prescrito por la presente Ley privará a las empresas y patrones de los beneficios otorgados por la misma.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las disposiciones reglamentarias derivadas de la presente Ley, deberán expedirse dentro de un plazo no mayor a treinta días a la fecha en que ésta entre en vigor.

Tercero. La Secretaría de Administración y Fianzas del Estado tomará las previsiones necesarias para hacer los ajustes presupuestarios que se requieran.

Cuarto. El Instituto de la Juventud dentro de un plazo no mayor a treinta días a la fecha en que ésta Ley entre en vigor creara el Padrón Único de Registro de los Beneficiarios de los Programas de Primer Empleo y Primera Empresa.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 14 de junio del 2017.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Presidenta*; Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Presidente*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

¿Sí, diputado Moncada?..

Dip. José Daniel Moncada Sánchez:

Para razonar mi voto a favor.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

El diputado Daniel Moncada para razonar su voto a favor.

El diputado Wilfrido, en el mismo sentido.

¿Algún otro compañero o compañera desea intervenir?...

Si no es así, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Moncada.

Intervención del diputado José Daniel Moncada Sánchez

Buenos días,
Diputada Presidenta
Rosa María de la Torre Torres.
Compañeras y compañeros
legisladores. Medios de
comunicación y ciudadanos
que nos acompañan:

Quiero razonar mi voto a favor de este dictamen, agradeciendo a las comisiones unidas, de quienes siempre tuvimos el apoyo. Cómo es curiosa la vida, hace exactamente un año estaba presentando esta iniciativa en este Pleno y hoy se aprueba. Muchísimas gracias.

En Michoacán hay más de un millón 192 mil jóvenes de entre 15 y 29 años, lo que representa el 26% de la población, según la última en cuenta 2015 del INEGI, de los cuales de ese millón 192 mil, vean qué grave, 500 mil no pueden estudiar ni trabajar, y si a eso sumamos que más del 80% de los delitos que se comenten en Michoacán lo realizan jóvenes menores de 24 años, entonces el panorama para los jóvenes en la entidad es nada alentador.

En diversas entidades del país ya se han implementado leyes en pro de la juventud, la generación de nuevos empleos para los jóvenes, pero sobre todo de acciones institucionales, para propiciar con-

diciones idóneas para el impulso y desarrollo de las nuevas generaciones, entidades como Quintana Roo, Nuevo León, Veracruz y Campeche.

Por ello hoy celebro que aquí en Michoacán se apruebe este dictamen que crea toda una nueva ley que tiene como principal objeto dinamizar a Michoacán, empoderando a los jóvenes en esta nueva Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, que tiene como finalidad, primero: Fomentar la creación de nuevos empleos.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo, organismos autónomos y ayuntamientos, procurarán que el 30% de su plantilla de personal de confianza sea para jóvenes entre 18 y 29 años; pero no para ahí, porque soy un convencido de que el Estado, las instituciones públicas, no puede ser el gran empleador; la tragedia económica y financiera de Michoacán parte, sí, de una visión equivocada, de un mal manejo, pero también parte de creer como michoacanos que el Gobierno puede seguir siendo el gran empleador, cosa que es falsa.

Dos: Estimulo al primer empleo. A todas aquellas empresas que contraten trabajadores de primer empleo, en este rango de edad, se les otorgará un subsidio del Impuesto sobre Erogaciones por Servicio al Trabajo Personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón; es decir, el 2% del famoso impuesto sobre la nómina, por un periodo de 12 meses, siempre y cuando el empresario contrate a quince jóvenes podrán obtener este estímulo fiscal.

Tercero: Estímulo a la primera empresa. A primeras empresas, es decir, de nueva creación, hechas por jóvenes de entre 18 y 29 años, se les otorgará como estímulo el subsidio del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal, el 2% del impuesto sobre la nómina, durante sus primeros 12 meses de constitución, hasta por un número también de 15 trabajadores; es decir, lo que fomenta es que los jóvenes no solamente emprendan, sino que además emprendan con un sentido de cooperación, con un sentido de hacer equipo, con un sentido de colectividad, no trabajo meramente individual.

Y cuarto, lo más importante: Estado y municipios tienen la obligación de promover y financiar a tasas preferenciales primeras empresas de jóvenes.

Compañeras y compañeros legisladores, por todas estas razones los invito a que votemos a favor del presente dictamen. Brindemos a los jóvenes michoacanos oportunidades reales, más allá de los roles y los discursos. Los jóvenes no nos van a defraudar; con su talento y esfuerzo lograrán que Michoacán

recupere su grandeza. Necesitamos a los jóvenes en las instituciones y no fuera de ellas. Necesitamos empresarios jóvenes, no jóvenes delincuentes.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina para que nos haga favor de razonar su voto a favor. Y solicitamos al diputado Mario Armando Mendoza, si es tan gentil de ocupar esta Primera Secretaría.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Gracias. Muy buenos días.
Con el permiso de la
Diputada Presidenta
Rosa Maria de la Torre Torres.
De mis compañeros de la
Mesa Directiva;
De todas mis compañeras y
compañeros legisladores.
De los representantes de
los medios de comunicación.
Ciudadanos que nos hacen
el favor de acompañar:

Agradezco que se me conceda el uso de la palabra para razonar mi voto a favor del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Este dictamen ha sido elaborado por las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y la Comisión de Jóvenes y Deporte, a las que reconozco el trabajo que han hecho, y sobre todo reconozco y felicito a mi compañero diputado Daniel Moncada que, en efecto, es quien la inició.

Todos hemos escuchado reiteradamente en distintos foros que los jóvenes son el futuro de México, frase que se ha repetido tantas veces que para ese sector de la sociedad se ha vuelto una frase vacía, y sobre todo los gobiernos no han sido congruentes en los hechos; de tal manera que se haga realidad que los jóvenes sean el futuro de México.

En esta Septuagésima Tercera Legislatura, y particularmente en el Grupo Parlamentario del PRI, creemos que la construcción de un futuro es un reto que conlleva responsabilidades de todos los órdenes

de gobierno, y que sobre todo está fuertemente concatenado con lo que se haga en el presente y, en cuyo caso, los jóvenes no son el futuro, son el presente, están aquí y es ahora entonces que se siembra la posibilidad de un futuro mejor, hay que apoyarlos aquí y ahora.

Reconocer esto implica el compromiso de ser consecuentes, y en lo que nos corresponde como Poder Legislativo, presentar iniciativas, como la que el día de hoy se aprueba, estoy seguro, con el voto de todos ustedes a su favor, podrá convertirse en eso, en ley; esto, sin lugar a dudas, contribuirá a mantenernos como una sociedad de oportunidades para que las personas mayores de 18 años y menos de 29 en ese rango sean beneficiados con esta Ley, y se puedan incorporar al sector laboral y productivo de nuestro Estado, también hay que decirlo, con el apoyo solidario de los empleadores, de las empresas constituidas, del apoyo del Gobierno con estímulos para los mismos, y para los jóvenes emprendedores, para quienes deseen, para quienes determinen crear su propia empresa y autoemplearse.

En nuestro país, durante mucho tiempo, se ha escuchado que los jóvenes aun siendo profesionistas encuentran obstáculos a la hora de buscar un empleo, pues siempre se topan con el pretexto de muchos empleadores que dicen ocupar gente con experiencia; y si el joven no tiene experiencia y va ingresando, pues de dónde la va a obtener, lo cual por su misma condición de jóvenes generalmente carecen de ella porque no se les da esa oportunidad de adquirirla.

Esta Ley pretende que eso cambie, porque con su vigencia ahora el requisito no deberá de ser gente con experiencia; al contrario, esta Ley procura gente joven con ganas de trabajar y de salir adelante y empresas solidarias de jóvenes para asignarles un primer empleo.

Sabemos que es complicado el panorama que nos plateamos, tener jóvenes ocupados y laborando, pero esta Ley es una muestra del camino que se debe de seguir para que esta expectativa se vea cumplida. Es importante destacar entonces que promover el empleo en jóvenes es también fomentar valores, como la responsabilidad, el trabajo en equipo, responsabilidad, la igualdad, la solidaridad, el respeto, entre otros.

Finalmente, esto se traduce en la formación de jóvenes con valores y comprometidos con su sociedad y con su Estado, incluso con su futuro personal y el de su familia.

Es por eso, compañeras y compañeros legisladores, que con mucho respeto y entusiasmo los invito a apoyar este dictamen para incentivar con determinación con nuestros jóvenes, para que hagamos de ellos personas productivas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantizándoles la igualdad de género, su participación social y política, así como la aprobación de políticas públicas con perspectiva juvenil, trabajando para satisfacer sus necesidades y reconociéndoles como actores estratégicos del desarrollo de nuestro Estado.

No olvidemos que el sector juvenil, específicamente entre los 12 y 29 años, son los que mayores delitos cometen; pero también ese rango de edad, lamentablemente, representa la mayor incidencia de víctimas, lo que significa –según el investigador David Lee Zamora– que los jóvenes son víctimas y victimarios, lo que constituye toda una patología social y una tragedia familiar y social.

Al dar a conocer la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, o sea, la última, el Secretario de Salud, José Narro Robles, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb, señalaron que aumentó en 125% el número de menores, hombres, que estuvo en contacto con algún tipo de droga, y en mujeres la cifra alcanzó el 222%.

Es por eso que les pido, compañeras y compañeros diputados, su apoyo a favor del Dictamen por el cual se expide esta Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Démonos oportunidad de influir en cambiar el destino de la juventud michoacana y de restaurar el tejido social tan deteriorado.

Es nuestra oportunidad.
Muchas gracias por escucharme.
Felicidades, diputado.

Vicepresidenta:

Toda vez que se ha agotado la lista de oradores, someto a consideración de este Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que someto en votación nominal en lo general, la propuesta de dictamen, solicitándoles que al manifestar su voto señalen su nombre y apellido, así como el artículo o artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Jeovana Alcántar, a favor; Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; López Meléndez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[*Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor*]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la comisiones de Puntos Constitucionales, y de Industria, Co-

mercio y Servicios, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

DECRETO

Único. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, recorriéndose en el orden subsecuente los existentes.

Artículo 129:...

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida envíen, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Si transcurrido el plazo marcado por la normativa vigente, la ley o decreto aprobado no fuera publicado, será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado ordenará al Titular del Periódico Oficial del Estado su publicación, sin que se requiera refrendo alguno.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Comisión de Industria Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Presidenta*; Dip. María Macarena Chávez Flores, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Vicepresidenta:

Gracias, *Secretaria*.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura y fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta *Presidencia*, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, someto en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se

instruye a la Segunda *Secretaría* recoger la votación e informar a esta *Presidencia* su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Carlos López, en pro; Jeovana Alcántar, a favor; Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda, a favor; Yarabi Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Guadalupe, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor]

Segunda Secretaría:

Presidenta, le informo: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en términos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO del orden del día...

¿Sí, diputado?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Solamente para reconocer el esfuerzo de las comisiones de Puntos Constitucionales; de Industria, Comercio y Servicios; y reconocer también el apoyo a todos los compañeros para el apoyo de esta iniciativa. Felicitar al Ejecutivo del Estado, que también

tuvo interés en este tema; a mi compañera Noemi que nos acompañó en esta iniciativa, y de verdad será de gran importancia para los momentos que vivimos en Michoacán. Felicidades a las comisiones y muchas gracias.

Vicepresidenta:

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman las fracciones X y XV del artículo 17; las fracciones XI, XLI y XLII del artículo 18; las fracciones III, V, VI, XIX y XLVIII del artículo 19; las fracciones de la XXII a la XXV del artículo 21; las fracciones VIII, XIV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII del artículo 22; las fracciones X, XV y XVI del artículo 26; el artículo 27; las fracciones XXI y XXII del artículo 32; la denominación del Título Tercero y su Capítulo Único y el artículo 36. Se adicionan las fracciones XLIII a la XLIX al artículo 18; las fracciones de la XLIX a la LIV al artículo 19; la fracción XXXIX al artículo 22; la fracción XVII al artículo 26; la fracción XXIII al artículo 32. Y se derogan las fracciones VII, XI y XVI del artículo 17; las fracciones XXVI a la XXXII del artículo 21; 24; 28; la fracción XII del artículo 29 y los artículos 33 y 37 todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

De la I a la VI. ...
VII. (Derogada)
De la VIII a la IX. ...
X. Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial;
XI. (Derogada)
De la XII a la XIV. ...
XV. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
XVI. (Derogada)
De la XVII a la XVIII. ...

Artículo 18. ...

De la I a la X ...

XI. Representar jurídicamente al Gobernador del Estado por sí, o a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, la cual contará con las atribuciones legales que se establecen en el Decreto de creación correspondiente;

De la XII a la XXXIX ...

XL. Asegurar la aplicación de la política nacional y estatal de población;

XLII. Coordinar los asuntos de la Administración Pública Estatal que le sean instruidos por el Gobernador del Estado, así como convocar y coordinar las reuniones de gabinete;

XLIII. Instrumentar y operar el sistema de acceso a la información pública del Ejecutivo;

XLIV. Proponer al Gobernador del Estado, los programas relativos al Sistema Penitenciario, en materia de reinserción social de las personas sujetas a una pena de prisión;

XLV. Coordinar la operación de los programas tendientes a la reinserción social de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios y de Internamiento en el Estado;

XLVI. Dirigir y evaluar los Centros Penitenciarios y de Internamiento en el Estado, observando las normas y políticas relativas al Sistema Penitenciario;

XLVII. Proponer al Gobernador del Estado la celebración de convenios para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, y para que los sentenciados de origen michoacano que se encuentren comparando penas en países extranjeros, puedan ser trasladados a Centros Penitenciarios situados en el Estado;

XLVIII. Evaluar la profesionalización del personal dedicado a las tareas de reinserción social; y,

XLIX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 19. ...

De la I a la II. ...

III. Formular y actualizar el sistema para el ejercicio presupuestal;

IV...

V. Administrar, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y de acuerdo con las políticas, objetivos y lineamientos aprobados;

VI. Evaluar el ejercicio del gasto público y del Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con las leyes de la materia;

De la VII a la XVIII. ...

XIX. Elaborar el proyecto anual del Presupuesto de Egresos del Estado para su análisis y aprobación del Congreso del Estado;

De la XX a la XLVII. ...

XLVIII. Revisar y registrar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, con base en los programas, para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado;

XLIX. Revisar el resultado de los proyectos de inversión para la obra y los programas de desarrollo estatal;

L. Proporcionar a los ayuntamientos cuando lo soliciten, asesoría y apoyo técnico para la elaboración de programas de inversión;

LI. Apoyar a los ayuntamientos a fin de que fortalezcan su capacidad administrativa y con ello estén en condiciones de que la Federación o el Estado, les transfieran funciones o programas federales o estatales, así como los recursos financieros correspondientes, para que se consolide el proceso de descentralización;

LII. Integrar el inventario de programas, obras e inversiones que realicen en el Estado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;

LIII. Coordinar y administrar las funciones de recolección de datos, almacenamiento, procesamiento y distribución de la información para el gobierno en red, así como la interacción con otros sistemas de información mediante la asesoría a las dependencias y entidades para la realización o contratación de servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones, para el debido uso del sistema de gobierno en la red y desarrollo del gobierno digital; y,

LIV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 21. ...

De la I a la XXI ...

De la XXII a la XXVIII (derogadas)

XXIX. Coadyuvar con autoridades de la Federación, en la vigilancia y cumplimiento de los acuerdos, leyes y reglamentos en materia de seguridad pública;

XXX. Supervisar los programas de las instituciones del Gobierno del Estado, que tengan como función formar o capacitar elementos de seguridad pública;

XXXI. Otorgar a la Autoridad Penitenciaria, tribunales y autoridades judiciales, el auxilio que soliciten para el debido ejercicio de sus funciones; y

XXXII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 22. ...

De la I a la VII. ...

VIII. En coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial,

impulsar y desarrollar en el ámbito de su competencia, energías limpias y alternas y su aplicación en la cadena productiva.

IX a XIII. ...

XIV. Orientar y estimular a empresarios y emprendedores conforme a la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial;

De la XV a la XXXV. ...

XXXVI. Evaluar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, los programas de desarrollo económico y social del Estado, y vigilar que sean integrales y armónicos, para que beneficien en forma equitativa a las diferentes localidades, regiones y a los distintos sectores de la población, revisando periódicamente los resultados obtenidos;

XXXVII. Impulsar la protección de los productos endógenos, con fama ganada por medio de las marcas, marcas colectivas, denominaciones de origen e indicaciones geográficas;

XXXVIII. Diseñar, aplicar y evaluar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios, así como las instituciones de educación superior y tecnológica en el Estado; la ejecución de esta política se realizará a través del organismo estatal competente en la materia; y,

XXXIX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 24. (Derogado).

Artículo 26. ...

I a IX. ...

X. En coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, auxiliar a las autoridades municipales en la elaboración de estudios y proyectos, así como en la operación y organización administrativa de los sistemas de agua potable, Alcantarillado y saneamiento, procurando la autosuficiencia técnica y financiera de los mismos;

XI a XIV. ...

XV. Proyectar y construir en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo los centros vacacionales y recreativos del Gobierno del Estado;

XVI. Ejecutar los programas de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y medio terminal; y,

XVII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 27. A la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de medio ambiente, desarrollo territorial, urbano y movilidad;

II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de protección al medio ambiente, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte en todas sus modalidades, así como la movilidad de las personas en el territorio estatal;

III. Formular, conducir, evaluar y difundir las políticas estatales en materia ambiental, de recursos naturales, de residuos y de cambio climático, así como en materia forestal, de agua, desarrollo territorial, urbano y de movilidad con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

IV. Conservar, preservar, restaurar y proteger los ecosistemas de jurisdicción estatal en las materias que no estén expresamente reservadas a la federación;

V. Proteger, conservar y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, comprendiendo flora, fauna y bosques del Estado;

VI. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y por fuentes móviles que no sean de competencia de la federación;

VII. Regular las actividades riesgosas para el ambiente de jurisdicción estatal;

VIII. Elaborar y someter a consideración del Gobernador del Estado, las declaratorias de áreas naturales protegidas de competencia estatal, y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;

IX. Organizar y administrar las áreas naturales protegidas estatales, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos municipales o en personas físicas o morales;

X. Regular y vigilar los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y coadyuvar con los municipios a regular y vigilar los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

XII. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo ambiental de las obras o actividades de jurisdicción estatal;

XIII. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción estatal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

XIV. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XV. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y de fuentes móviles que no sean competencia de la Federación;

XVI. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, las aguas nacionales que estén asignadas al Estado, y regular el aprovechamiento sustentable;

XVII. Elaborar el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, así como los ordenamientos ecológicos regionales y promoverlos en coordinación con las autoridades municipales y los particulares;

XVIII. Prevenir y controlar la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de estos suelos, que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción u ornamento de obras;

XIX. Asesorar, proponer y ejecutar políticas públicas, programas y acciones, en materia de cambio climático y para asuntos que afecten al equilibrio ecológico o ambiental del Estado; así como vincular dichas políticas estatales con las investigaciones realizadas por instituciones académicas;

XX. Promover el desarrollo de proyectos de generación de energía a partir de fuentes alternativas y sustentables;

XXI. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las derivadas de las leyes y reglamentos de jurisdicción estatal;

XXII. Emitir recomendaciones en materia ambiental, de recursos naturales, cambio climático y residuos, a las autoridades estatales y municipales, con el propósito de coadyuvar y facilitar el cumplimiento de las leyes de la materia;

XXIII. Asesorar a los municipios, comunidades, ejidos y pueblos indígenas, sobre el manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas;

XXIV. En coadyuvancia con la Secretaría de Gobierno, y con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, elaborar diversos atlas de riesgo en las diferentes regiones del territorio del Estado con el objetivo de identificar zonas de riesgo a los desastres naturales, tanto en su impacto en las poblaciones como en la economía, e identificando soluciones en la materia;

XXV. Elaborar, promover y difundir el uso de instrumentos técnicos, participativos, económicos y jurídicos para la gestión de suelo, desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

XXVI. Regular, normar y establecer de acuerdo a la vocación del suelo, al valor, características naturales, ambientales y a las políticas de desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio del Estado;

XXVII. Formular, instrumentar y difundir conjuntamente con los municipios y dependencias que corresponda, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, los Programas de Ordenación y Regulación de Zonas Conurbadas y Metropolitanas, y los que de ellos se deriven, dándoles seguimiento, vigilando y evaluando su cumplimiento conforme al Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable;

XXVIII. Fomentar, asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los programas de desarrollo urbano municipales, de ordenación y regulación de zonas conurbadas y metropolitanas de los centros de población y los que de ellos se deriven;

XXIX. Coadyuvar con las autoridades federales y municipales en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;

XXX. Inducir el desarrollo territorial y urbano ordenado, a través de la regularización de uso de suelo en los centros de población, en coordinación con los municipios y las correspondientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;

XXXI. Emitir opinión técnica en los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano y territorial que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, desarrollen de conformidad a la legislación de la materia;

XXXII. Emitir opinión técnica entre los ayuntamientos respectivos, sobre el proyecto de vías públicas en los centros de población que incidan en la vialidad y espacio público;

XXXIII. Coordinar de acuerdo con las políticas, lineamientos, normas y mecanismos que al efecto se establezcan, el Programa Estatal de Vivienda y su ejecución, en la forma que se acuerde con el Gobierno Federal, los organismos descentralizados, los municipios del Estado y los sectores social y privado;

XXXIV. Emitir opinión técnica, legal y apoyar a solicitud de los ayuntamientos, en las regularizaciones de los fraccionamientos de interés social y popular de urbanización progresiva que realicen los grupos organizados, previo cumplimiento de los requisitos que señala la ley de la materia;

XXXV. Formular los estudios y proyectos de construcción y conservación de los servicios y espacios públicos de su competencia;

XXXVI. Definir los criterios y emitir las disposiciones para el otorgamiento de concesiones y permisos de transporte público;

XXXVII. Otorgar concesiones y permisos de transporte público y de carga estatal de acuerdo a la Ley y reglamentos en la materia;

XXXVIII. Expedir las normas técnicas necesarias en materia de transporte de carga en el Estado;

XXXIX. Fijar los requisitos a los que se debe someter el transporte de carga en el Estado, a partir de la normatividad estatal y federal en la materia;

XL. Fijar las políticas de concesión, operación, autorización, coordinación, control y supervisión del servicio público de transporte en todas sus modalidades;

XLI. Integrar y presidir el Comité Técnico Consultivo de Transporte, así como las comisiones municipales, necesarias para la mejor prestación del servicio público de autotransporte; y,

XLII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 28. (Derogado).

Artículo 29. ...

De la I a la XI ...

XII. (Derogada).

De la XIII a la XIV. ...

Artículo 32. A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I a XX. ...

XXI. Diseñar, crear, impulsar y ejecutar programas y acciones encaminados a atender a las personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema;

XXII. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas, de sus comunidades y pueblos que expresamente les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los tratados, acuerdos y convenios internacionales celebrados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como establecer la política pública estatal en la materia; y

XXIII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 33. (Derogado).

Título Tercero
*De la Coordinación Auxiliar
De la Oficina del Gobernador*

Capítulo Único
De la Coordinación General de
Comunicación Social

Artículo 36. La Coordinación General de Comunicación Social es una dependencia auxiliar de la Oficina del Gobernador.

Artículo 37. (Derogado).

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, salvo lo correspondiente a las derogaciones a las fracciones VII y XVI del artículo 17 y los artículos 24, 33, 36 fracción I y 37 del presente Decreto, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Decreto o Ley que cree las áreas rectoras de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado, de Pueblos Indígenas y de Planeación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado en un término no mayor de 30 días hábiles propondrá las reformas normativas o administrativas para crear las áreas rectoras de la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado; del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; y de la política pública de los Pueblos Indígenas.

Artículo Tercero. Las transferencias que por motivo de las modificaciones a esta Ley deba realizar el Ejecutivo del Estado de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal a otra, incluirán las adecuaciones presupuestales que comprenden las modificaciones a las estructuras organizacionales, programáticas y financieras, a los calendarios financieros y de metas, así como las transferencias de recursos humanos y de los activos patrimoniales tales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, sistemas, maquinaria, archivos y, en general, los demás que la dependencia o entidad haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal de base que, en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, pasen de una dependencia o entidad a otra, se reconocerán conforme a las normas jurídicas aplicables.

Artículo Cuarto. Los asuntos que, con motivo de las modificaciones a la presente Ley, deban pasar de una dependencia o entidad a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas que los despachen se incorporen a la dependencia o entidad que señale el

mismo, a excepción de aquellos urgentes o sujetos a término, los cuales se atenderán por las dependencias que los venían despachando.

Artículo Quinto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Contraloría, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal correspondientes, serán responsables directos y deberán concluir aquellas adecuaciones presupuestarias y traspasos de recursos humanos, materiales y financieros, así como de activos patrimoniales, en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Sexto. Las menciones contenidas en esta u otras leyes, decretos, reglamentos, convenios y en general en cualquier disposición respecto de las dependencias, coordinaciones y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias, coordinaciones y entidades que respectivamente asuman tales funciones.

Artículo Séptimo. El Ejecutivo del Estado contará con un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, en tanto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, seguirán aplicando la reglamentación vigente, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Octavo. El Ejecutivo Estatal deberá presentar a esta Soberanía en un periodo de hasta 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto la Iniciativa de reforma al Decreto Legislativo número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con respecto de las Entidades que sufran modificaciones en el presente Decreto, incluyendo las entidades Paraestatales de la Administración Pública Descentralizada, que se pretendan extinguir, conforme a lo previsto por los artículos 16 párrafo segundo y 20 fracciones II, V, VIII, XI, XII y XIII, 40 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

Artículo Noveno. El Ejecutivo Estatal deberá elaborar la proyección de previsiones salariales y económicas de índole laboral para la extinción de plazas y recortes en el rubro de servicios personales de las

estructuras orgánicas, los cuales deberán desglosarse en los subsecuentes informes trimestrales.

Así mismo deberá establecer en un apartado específico en los subsecuentes informes trimestrales la contención del gasto con respecto de las Entidades que sufran modificaciones en el presente Decreto con respecto al ejercicio fiscal 2017, incluyendo las entidades Paraestatales de la Administración Pública Descentralizada.

Artículo Décimo. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongán al presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta de la Mesa.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de nuestros compañeros desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Diputado Prieto, ¿en qué sentido?...

Para razonar su voto a favor.

¿Diputada Noemí?... para razonar su voto a favor.

¿Algún otro compañero o compañera que desea intervenir?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Prieto para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Raúl Prieto Gómez*

Con su venia, Presidenta de la Mesa Directiva,

Rosi de la Torre.

Saludo a los integrantes

.de la Mesa Directiva,

A mis compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación y

personas que nos acompañan:

Hago uso de esta tribuna para razonar mi voto a favor del Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Para transformar a Michoacán y convertirlo en un Estado más competitivo, desarrollado, equitativo, es indispensable mejorar el desempeño de gobierno a fin de que responda de manera eficaz a las demandas y necesidades de los ciudadanos.

Es por ello que celebro este proyecto de dictamen que reorganiza la administración pública estatal a través de la modernización de las estructuras gubernamentales que ya no responden a las necesidades sociales y que generan un gasto al erario público.

Estoy completamente convencido de que los michoacanos demandan cada vez una mayor fuerza en un Gobierno que asegure el uso eficiente y transparente de cada peso que recibe, un Gobierno que diseñe y ponga en práctica políticas públicas que se traduzcan en beneficios tangibles para todos.

Solo una administración pública eficaz y honesta puede recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales; es por ello que la propuesta que se discute busca dar un impulso renovado a la mística de servicio de resultados, de compromisos social, y que debemos tener todos los que estamos obligados a servir a los gobernados.

En este mismo sentido, esta Legislatura se ha sumado a las prácticas de austeridad y eficiencia de los recursos humanos y materiales, así como también ha exhortado, a petición de compañeros legisladores, al Titular del Ejecutivo Estatal, a que haga lo propio; es por eso que en un ejercicio de congruencia los invito, compañeros, a apoyar y voten a favor de este dictamen.

Estoy consciente de que la visión de un eficaz manejo del gasto público no depende solamente de una mejora administrativa ni regulatoria, se necesita también un cambio de actitud y una manera distinta de realizar las cosas; es decir, realizar acciones partiendo de las necesidades de los ciudadanos, más que la percepción de un servidos público.

En todo momento las comisiones dictaminadoras cuidamos que la propuesta planteada se suje-

tara a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad y honestidad, que deben tener el servicio público; así como la modernización de la estructura de gobierno responda a las necesidades sociales, y no ocurrencias. Queremos que los michoacanos sean los primeros beneficiados con la reforma y que se tomen las medidas necesarias para introducir mejoras sustantivas en los trámites y servicios de todo el Gobierno.

Son por todas estas razones, compañeros, que les pido de manera más atenta apoyen con su voto esta propuesta de dictamen.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

¿Diputado Raymundo?...

Para hechos sobre la intervención del diputado Prieto.

Diputada Noemí, debo dar el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola para hechos.

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso de la Presidenta
De la Mesa Directiva del
Congreso del Estado,
diputada Rosi de la Torre.
Compañeras y compañeros
diputados. Señoras y señores:

Hemos pedido, el Grupo Parlamentario del PRI, hacer uso de la tribuna para votar a favor de este dictamen; pero antes de ello, quisimos hacer una reflexión y queremos que quede bien claro: al inicio de esta Septuagésima Tercera Legislatura, el Congreso del Estado tomó la decisión de hacer un programa de austeridad, que nos permitiera transitar de mejor manera, y desde esa vez en que se tomó la tribuna manifestamos nuestro deseo por que también los otros poderes pudieran hacer lo mismo, en un acto de congruencia y de austeridad que se está viviendo en la entidad por la difícil situación de las finanzas públicas del Estado.

El día de hoy culmina esta reforma que se plantea la Administración Pública Estatal, a su Ley Orgánica, y en el mismo tenor, creemos nosotros que en todo momento, cuantas veces se proponga al Congreso del Estado estar en favor de tomar medidas que vayan al final del día a favorecer a los michoacanos, nuestra Fracción Parlamentaria no regatea ningún tipo

de apoyo a ninguno de los Poderes o de los órganos autónomos, o de los propios ayuntamientos de la entidad, buscando racionalizar su gasto.

Y que invariablemente también, el Ejecutivo del Estado, en esta propuesta, como él plantea que habrá una racionalidad del gasto al achicar y desaparecer algunas dependencias, en aras de buscar un achicamiento de la burocracia del Estado, pensamos que en este caso habrá ahorros muy importantes a través de la desaparición estas dependencias.

Y que no dejan de hacerse esas funciones, sino que hay funciones que la propia Administración Estatal del Ejecutivo Estatal podrá seguir sirviendo a los michoacanos, ahorrando precisamente a través de estas dependencias que hoy se suprimen de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. La Fracción Parlamentaria del PRI vamos a apoyar, y lo hacemos conscientes de buscar siempre el beneficio de los michoacanos; por eso el día de hoy el Grupo Parlamentario de nuestro partido ha participado, desde las Comisiones y el día de hoy en pleno, para dar su aprobación, para dar el sí a este dictamen que el día de hoy se está presentando.

Por su atención, muchas gracias.

Vicepresidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Noemí Ramírez para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso,
diputada Presidenta:

He solicitado el uso de la voz a favor del proyecto de dictamen en discusión en donde se fusionan las propuestas del Gobernador del Estado y el de una servidora para impulsar una reingeniería en las dependencias de la Administración Pública Estatal, que nos permitirá ser más eficientes en el gasto público y optimizar los recursos financieros de las dependencias, y utilizarlos en obras y programas sociales que impacten realmente a los michoacanos.

Estoy a favor de reducir el aparato burocrático y de tomar mayores medidas de austeridad en todos los poderes del Estado por el bien de Michoacán. Estoy convencida de que esta reingeniería tendrá un efecto positivo en la economía de la entidad y eliminará las dobles funciones y el gasto excesivo de recursos que ahora podrán aplicarse en salud, educación, seguridad y desarrollo económico.

La creación de la nueva Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial tendrá una visión más integral y mayores facultades para combinar el cuidado de nuestros recursos naturales como el desarrollo urbano sustentable de nuestra ciudad.

En la Secretaría de Desarrollo Social y Humano podrá ejercer sus facultades en esferas mayores entre los grupos vulnerables y los pueblos indígenas.

Es por eso, compañeros diputados, que los invito a votar a favor del presente proyecto de decreto, y así demostrar que el Poder Legislativo está a favor del ahorro y de la eficiencia de los recursos.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias por su atención.

Vicepresidenta:

Toda vez que se ha agotado la lista de oradores, someto a consideración de esta Soberanía si la propuesta de dictamen se encuentra suficientemente discutida.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal la propuesta de dictamen, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el artículo o artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Pascual Sigalla, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda, a favor; Socorro Quintana a favor; Yarabí Ávila, a favor; BRENDA FRAGA, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 33; MARY CARMEN BERNAL, A FAVOR EN

LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XXII; Raúl Prieto, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del dictamen.

Y se concede ahora el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal, que se ha reservado la fracción XXII del artículo 32 de la propuesta de dictamen.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenos días.
Con su permiso,
diputada Presidenta.
Integrantes de la
Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Publico que el día de
hoy nos acompaña:

Uno de los objetivos primordiales de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, según la exposición de motivos, es la disminución del aparato burocrático y, por ende, la optimización de los recursos económicos a partir de esta premisa; se requiere, por tanto, la transferencia de funciones sustantivas a algunas dependencias afines.

Sirviendo como motivación tal fundamento, se propone en el dictamen que nos ocupa desaparecer a la Secretaría de Pueblos Indígenas, y que ahora la nueva Secretaría de Desarrollo Social y Humano se encargue de la política pública de los pueblos indíge-

nas; de tal manera que el artículo 32 fracción XXII propuesto dice lo siguiente:

XXII. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas de su comunidades y pueblos que expresamente les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los Tratados Internacionales celebrados por el Estado mexicano y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como establecer la política pública estatal en la materia.

Esta redacción soslaya y no advierte de la gran importancia que reviste nuestras comunidades originarias, ya que según cifras del Censo 2010 elaborado por el INEGI, el 14.6% de las personas de tres años y más en el Estado declaró pertenecer a un grupo indígena.

La atención a tan importante sector de la sociedad de nuestra entidad merece, por tanto, de una dependencia especializada en dar atención, solución y canalización a sus demandas; de tal manera que las atribuciones que actualmente tiene la Secretaría de Pueblos Indígenas, entre otras, contempla, por ejemplo: establecer mecanismos para preservar y fortalecer las instituciones, patrimonio cultural, sistemas normativos, los territorios y el régimen primordial de tenencia comunal y ejidal de la tierra.

Como bases fundamentales para el desarrollo de los pueblos indígenas, como se ve, muchas funciones que actualmente tiene esta Secretaría no se contemplan. Es por ello que las reservas que hago en este dictamen son en el sentido de que la Secretaría de Pueblos Indígenas siga siendo contemplada dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y, por tanto, propongo eliminar la fracción XVI del artículo 17 propuesto, y la fracción XXII del artículo 32 del dictamen en discusión, y el su lugar quede la fracción XXIII, esto con la finalidad, repito, de que no desaparezca la Secretaría de Pueblos Indígenas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

A la Tercera Secretaría, por favor.

Muchas gracias.

Una vez que hemos recibido el proyecto que presenta la diputada Mary Carmen Bernal, solicito muy atentamente a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Bernal.

Tercera Secretaria:

Propuesta de redacción:

Artículo 17...

I al VI...,
VII. Derogada.
VIII al IX...,
X. Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial;
XI Derogada.
XII a la XIV... y
XV Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
XVII a la XVIII...

Artículo 32. A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I a la XXI...
XXII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Diputada Mary Carmen, necesito hacer una aclaración con respecto a la propuesta de redacción que usted nos ha entregado. La propuesta de redacción que acaba de leer la Tercera Secretaria vienen reservas a diversas fracciones del artículo 17 y reservas a la fracción XXII del artículo 32.

Usted solamente señaló, al momento de votar, que se reservaba la fracción XXII del artículo 32; por lo que quedó aprobado en lo general y en lo particular en el dictamen, en la votación que acabamos de concluir, el 17. Entonces ya no podríamos proponer una nueva redacción al 17. Sí a la fracción XXII del artículo 32 que usted señaló al momento de reservarse.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Sí, estoy completamente de acuerdo, diputada Presidenta, fue un error mío no hacer mención del artículo 17 y la fracción XVI; sin embargo, estoy de acuerdo. Me parece muy importante, las dos reservas son importantes; sin embargo, la 32 fracción XXII es sustancial. Sí, entonces no hay problema, nos quedamos con esa. Gracias.

Vicepresidenta:

Entonces, una vez que se ha aclarado este punto, estaremos votando solamente la propuesta de

redacción que hace la diputada Bernal a la fracción XXII del artículo 32 del dictamen. ¿Correcto?...

Antes de votar pediría de nueva cuenta, si es tan amable, a nuestra Tercera Secretaria, que lea ya nada más el artículo 32 fracción XXII, por favor.

Tercera Secretaria:

Artículo 32. A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

...

XXII. Las demás que le confieren las normas jurídicas aplicables,

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión la propuesta de la diputada Mary Carmen Bernal, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañero desea intervenir, se somete en votación nominal la propuesta de reforma a la redacción que hace la diputada Bernal, por lo que les pido que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y solicito a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, en contra; Miguel Ángel Villegas Soto, en contra; Eduardo García, en contra; Andrea Villanueva, en contra; Ernesto Núñez, en contra; Noemí Ramírez Bravo, en contra; Raymundo Arreola, en contra; Jeovana Alcántar, en contra; Ángel Cedillo, en contra; Nalleli Pedraza, en contra; Manuel López, en contra; Adriana Hernández, en contra; Sigala, en contra; Adriana Campos, en contra; Sergio Ochoa, en contra; Yarabí Ávila, en contra; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, en contra; Xochitl Ruiz, en contra; Mario Armando Mendoza, en contra; Daniel Moncada, en contra; Enrique Zepeda, en contra; Wilfrido Lázaro Medina, en contra; Macarena Chávez Flores, en contra; Iturbide Díaz, en contra.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, en contra]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: A favor, dos votos; en contra, veintiséis; abstención, cero.

Vicepresidenta:

Esta Soberanía considera desechada la propuesta de la diputada.

Y en consecuencia, someto en votación nominal el artículo 32 fracción XXII, conforme a lo propuesto en el dictamen, por lo que les pido que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y solicito a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor del dictamen; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; [Inaudible]..., a favor; Manuel López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Pascual Sigala, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, en contra; Mary Carmen Bernal, en contra; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidenta, le informo: Veinticinco votos a favor, dos en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 32 fracción XXII conforme al dictamen propuesto.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga, que se reservó el artículo 33 del dictamen.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
diputada Presidenta.
Con la atención de
mis compañeras diputadas y
compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación y
público que nos acompaña:

El reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas ha cobrado relevancia en nuestro país y el mundo, hace apenas unas décadas, y ha avanzado gradualmente, al grado de que se han logrado adecuaciones muy importantes a nuestros marcos legales, para reconocer las diferentes nacionalidades, identidades y culturas dentro de nuestro país.

Derivado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que disponen sus dos primeros artículos, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, se configura gradualmente a nivel internacional y en nuestro país el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

En 1957 se concretó en la Organización Internacional del Trabajo un primer tratado que aborda directamente la problemática indígena, el Convenio Número 107, sobre poblaciones indígenas y tribales, ratificado por 27 países; desde esa fecha varios instrumentos internacionales se han referido al tema de los derechos indígenas, que ha tenido un avance significativo; por ejemplo: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966, cuyo artículo 27 señala que en los estados en donde exista minorías étnicas no se les negará a sus miembros el derecho a tener su propia vida cultural, a profesar su propia religión y a emplear su propio idioma.

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes es un tratado internacional que surgió el 27 de junio de 1989, en el seno de la OIT, que revisó el convenio del 57, dándole nuevos contenidos; hasta la fecha, es el único instrumento internacional con carácter vinculatorio, en relación de los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, por tratarse de una convención, el instrumento no es ni pretendió abordar de manera global toda la problemática de los derechos humanos y de los pueblos indígenas.

Así, desde la dinámica internacional se ha generado una tendencia que ha influido profundamente en la legislación del país y la estructura del Estado

mexicano, tal es el caso que a partir de la reforma al artículo 4° constitucional, en la cual se reconoció la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas, se han desencadenado una serie de cambios que no podemos desconocer.

Y más trascender aún resulta la reforma constitucional del año 2001 que en el artículo 2° define con mayor claridad a los pueblos indígenas, a las comunidades integrantes de un pueblo indígena; además de que dispone lo referente a garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en su Apartado A, y establece medidas que deberán tomar la Federación y los estados y los municipios con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades, la eliminación de la discriminación y el establecimiento de instituciones y políticas para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en su Apartado B.

Es en ese sentido que en el marco de la creación de las instituciones y políticas para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, también se ha mostrado un avance gradual en nuestro país; así, el Instituto Nacional Indigenista es creado el 4 de diciembre del 48, con la atribución de atender y resolver los rezagos sociales que padecía la población indígena, que va a ser reformado para convertirse en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el 2003, con una sustancial ampliación de sus atribuciones y acuerdos a las nuevas necesidades y mandatos de las reformas constitucionales en mención.

En este contexto, el 9 de septiembre del 2002 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Administrativo 15, por el cual se crea la Coordinación Interinstitucional para la Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Así, en el contexto estatal, el 6 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial el Reglamento Interior de la Coordinación Interinstitucional para la Atención y los Pueblos las Comunidades Indígenas, mediante el cual se rige la estructura orgánica y el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran.

Posteriormente, con fecha del 9 de enero del 2008, se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, donde se crea la Secretaría de Pueblos

Indígenas. Las necesidades y problemáticas de los pueblos indígenas requieren que se siga teniendo en la Administración Pública Estatal una prioridad explícita y funcional.

La desaparición de la Secretaría de los Pueblos Indígenas en el Estado de Michoacán, sin una propuesta bien fundamentada para atender estas necesidades y problemáticas, actuará en contra del avance de los pueblos indígenas en la lucha por el reconocimiento pleno de sus derechos. La propuesta de dictamen de la iniciativa presentada por el Ejecutivo reduce una amplia serie de funciones y atribuciones a la secretaría que se pretende desaparecer, para expresarlas en una mínima parte dentro de las atribuciones de otra secretaría, que poco podrá para dar prioridad y relevancia a estas tareas tan fundamentales, para nuestro Estado y un sector tan importante del, como son los pueblos y comunidades indígenas, en sus diferentes nacionalidades.

Por lo tanto, en lo expuesto en el dictamen, de 27 fracciones que tiene el artículo 33, se reduce a una fracción en el artículo 32; en los hechos, se desaparece la Secretaría de los Pueblos Indígenas.

Es cuanto, Presidenta.
Y entrego mi reserva.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Solicito muy atentamente a la Tercera Secretaría, por favor, dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fraga.

Sí, simplemente nada más, si me permite que se dé lectura, por favor.

Tercera Secretaria:

Como se propone en la reserva:

ARTÍCULO 33. A la Secretaría de Pueblos Indígenas le corresponderá el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas, de sus comunidades y pueblos que expresamente les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los tratados, acuerdos y convenios internacionales, celebrados por el Estado de México y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

II. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar la planeación del desarrollo social, humano, cultural, jurídico, económico y político de las comunidades y pueblos indígenas con su participación permanente.

III. Formular, implementar, coordinar, gestionar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

IV. Proponer, elaborar, implementar, ejecutar, coordinar y evaluar las políticas públicas que propicien el desarrollo de los pueblos indígenas.

V. Coordinar las acciones y políticas públicas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, que atiendan el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

VI. Coordinar sus acciones y programas con la Federación, los estados y municipios para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

VII. Establecer mecanismos para preservar y fortalecer las instituciones, patrimonio cultural, sistemas normativos, los territorios y régimen primordial de tenencia comunal y ejidal de la tierra, como bases fundamentales para el desarrollo de los pueblos indígenas.

VIII. Coadyuvar en la defensa de los derechos humanos de las personas indígenas para la solución pacífica de los conflictos y el rezago agrario.

IX. Coadyuvar en la solución pacífica de los conflictos y problemas entre los pueblos indígenas con criterios de equidad y justicia.

X. Conducir, normar, garantizar, adecuar y evaluar las políticas que le permita la coordinación interinstitucional con los gobiernos federal, de los estados, del Distrito Federal y municipios orientadas al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

XI. Proponer y coadyuvar en el sistema de educación indígena estatal en la formulación de planes y programas de estudio indígenas y apoyar la educación no formal de las comunidades y pueblos indígenas.

XII. Formular, ejecutar, promover y apoyar programas y proyectos para la seguridad de autonomía alimentaria de las comunidades y pueblos indígenas.

XIII. Establecer y desarrollar medidas y acciones para garantizar el acceso pleno de las comunidades y pueblos indígenas a la justicia y promover el fortalecimiento y régimen de justicia indígena.

XIV. Coadyuvar con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en lo relativo a los pueblos y comunidades indígenas.

XV. Elaborar, ejecutar, evaluar con la participación de las comunidades y pueblos indígenas programas y acciones tendientes a fomentar, recuperar, restaurar, conservar y proteger la biodiversidad y sus características genéticas, así como generar alternativas de trabajo y aprovechamiento en los distintos campos de la producción.

XVI. Promover el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de la mujer, migrantes, de las niñas, jóvenes, adultos mayores y de personas con capacidades dife-

rentes al interior de los pueblos indígenas, así como la adopción de los valores y políticas de toda forma de justicia social.

XVII. Promover la extinción de cualquier forma de discriminación de exclusión y de marginación en contra de los individuos y los pueblos indígenas, así como los que se pudieran suscitar al interior de las comunidades

XVIII. Garantizar y fortalecer los esquemas económicos y sistemas productivos propios y culturales de los pueblos indígenas;

XIX. Fomentar los procesos de formación y capacitación para la organización de productores indígenas que tengan por objeto impulsar proyectos y empresas estratégicos de producción y comercialización y consumo;

XX. Promover la creación, instancias y mecanismos de ahorro y financiamiento en las actividades productivas para el desarrollo productivo y social, propio de los pueblos indígenas.

XXI. Promover las iniciativas y las acciones de los pueblos indígenas, relativo al rescate, preservación, difusión y estudio de la cosmovisión de las tradiciones, lenguas, expresiones culturales y artísticas, conocimientos naturales e históricos, valores y formas de educación, así como a proteger su patrimonio intelectual en coordinación con la Secretaría de la Cultura;

XXII. Promover, impulsar, el fortalecimiento, respeto y reconocimiento jurídico de las instituciones comunitarias.

XXIII. Formular y aplicar instrumentos y metodologías para garantizar la participación de la población indígena en las acciones gubernamentales que tengan lugar en sus territorios.

XXIV. Coadyuvar, generar las condiciones que faciliten a los pueblos indígenas la instalación, administración, operación y control de sus propios medios de comunicación y difusión que permitan revalorar, fortalecer y desarrollar sus culturas.

XXV. Promover y fortalecer las prácticas de la medicina tradicional y promover que se incluyan en los programas estatales de salud y nutrición.

XXVI. Garantizar la promoción, difusión y aplicación de los derechos, educación y cultura de los indígenas entre las instituciones públicas y privadas, y los demás que le confieren las normas jurídicas aplicables.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

¿Diputado Mario Armando?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

En contra de la propuesta.

Vicepresidenta:

Para razonar su voto en contra.

¿Algún otro compañero o compañera?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Armando Mendoza para razonar su voto en contra de la propuesta...

...Ah, y el diputado López Meléndez, en contra.

*Intervención del diputado
Mario Armando Mendoza Guzmán*

Con su permiso,
diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa.
Compañeras, compañeros.
Medios de comunicación:

Tal pareciera que en la propuesta que hemos escuchado, pareciera que el resto de los diputados y el Gobierno del Estado quiere desaparecer los pueblos indígenas, y las atribuciones constitucionales que tienen.

Me voy a permitir nuevamente leer el artículo 32 en su fracción XXI, dice:

XXI. Diseñar, crear, impulsar y ejecutar programas y acciones encaminados a atender a las personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema;

XXII. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas, de sus comunidades y pueblos que expresamente les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los tratados, acuerdos y convenios internacionales celebrados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como establecer la política pública estatal en la materia.

Yo no veo que se le esté quitando ninguna atribución a los pueblos indígenas. La propuesta lo único que tiene es baja de rango la Secretaría de Pueblos Indígenas, pero no le quita ninguna atribución. Pero además, en el Transitorio Segundo de esta misma propuesta, se señala muy claro: *Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado en un término no mayor de 30 días hábiles propondrá las reformas normativas o administrativas para crear las áreas rectoras de la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado; del Plan*

de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; y de la política pública de los Pueblos Indígenas.

Lo que el día de hoy hemos escuchado de parte de mi compañera –y coincido– son atribuciones que deben estar específicas en la Ley de Pueblos Indígenas, no en este ordenamiento. Yo coincido con la mayoría de ellas, pero también no hay que olvidar que ya hay una propuesta en este Congreso para crear la Ley de Pueblos Indígenas. ¿Por qué no nos invitamos todos para que esta propuesta, y si hay alguna más, invito a mi compañera a que la proponga como una Ley formal de Pueblos Indígenas, con todo lo que ha señalado, para que efectivamente se cuiden todos y se respeten las costumbres, los derechos, que tienen los pueblos indígenas.

Pero lo dejo claro. Aquí no se le está quitando ninguna atribución, únicamente se baja el rango de Secretaría y se le condiciona al Gobierno del Estado para que, en treinta días, mande a esta Soberanía cómo queda el órgano, el área, la Subsecretaría, la Coordinación que va atender de manera ex profesa a los pueblos indígenas.

También es importante, y lo vuelvo a reiterar: tenemos una propuesta de Ley de Pueblos Indígenas, vamos a trabajarla y vamos a insertar todo aquello, previa consulta con los pueblos indígenas, de lo que quieren ellos realmente que se plasme.

Es simplemente una aclaración mi intervención, porque tal pareciera que el día de hoy estamos desapareciendo a los pueblos indígenas, que le estamos quitando atribuciones jurídicas. Y no es así. Es simplemente, administrativamente, bajar de rango a una secretaría, darle las funciones específicas a otra de ellas y condicionar al Gobierno del Estado para que nos diga cuál va a ser la forma, el mecanismo, la norma, el área que va atender pueblos indígenas.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel López Meléndez para razonar su voto en contra de la propuesta.

*Intervención del diputado
Manuel López Meléndez*

Compañeras, compañeros.
Buenas tardes ya.

Al público, a los medios de comunicación.
Compañeros diputados:

A ver, compañeros, yo creo que aquí no debemos de tratar de politizar algún asunto de este tema; este tema yo creo que ya debería de haber salido desde hace mucho tiempo, estamos retrasando una situación que es de vanguardia para el Estado de Michoacán, y que con esto generará una rapidez de crecimiento aún más.

Decirles que no queramos confundir a la sociedad indígena en este sentido, y no queramos hacer un revuelo en las comunidades indígenas, porque el revuelo ya está, y precisamente con esta situación pues se generan más incertidumbres, se generan más espacios, se generan más lagunas, que posteriormente vienen a dar a una cerrazón, y entra una situación en la que posteriormente ya no puede o no se va a poder pagar.

Bien, decirles que la propuesta que hace el Ejecutivo es en sí que la Secretaría de Pueblos Indígenas sí desaparezca, efectivamente; pero esta Secretaría de Desarrollo Humano, por eso está plasmado con cambio de nombre, Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Estos programas sociales que va a manejar, que maneja la Secretaría de Desarrollo Social, que ahorita antes que aprobemos esta ley, que es SEPSOL, todos estos programas que está manejando, serán primero los benefactores y los beneficiarios todos aquellos grupos vulnerables en este sentido, los y las indígenas de todas las comunidades que así las integran.

Y esto es precisamente lo que se pretende, de que primero vayan directamente a estos grupos vulnerables, y de que ellos sean principalmente los beneficiados. No vayamos a generar, o no generemos, una situación en donde posteriormente vayamos a incentivar a nuestros compañeros indígenas para que tengan este doble discurso, y se diga que el Gobierno no quiere ya a este sector; sino es todo lo contrario, lo que quiere es protegerlos y lo que quiere es, primero, darles a conocer y a darles estos programas que tiene la Secretaría de Desarrollo Social, para que lleguen primero a ellos y posteriormente lleguen a la gente de las demás comunidades.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

¿Sí, diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Para hechos, por favor.

Vicepresidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda, para hechos.

¿Sí, diputada Mary Carmen?...

También para hechos.

¿Va a intervenir desde su curul?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Desde mi curul. Solo para hacer algunas precisiones. En ningún momento se menciona el desaparecer a los pueblos indígenas, creo que nadie puede desaparecer a los pueblos indígenas, a pesar de todos los intentos que se han hecho, en primera instancia.

El asunto de cambiar la categoría de una Secretaría, eso es minimizar las políticas públicas en relación a los pueblos indígenas. Yo escucho aquí muy buenas intenciones, pero la realidad de los programas es que no funcionan. No es el asunto de que nuestros compañeros indígenas no sepan la diferencia de lo que está sucediendo, por supuesto que la saben, porque la viven a diario la discriminación que reciben.

Si una Secretaría no ha podido resolver las problemáticas que se tienen, mucho menos lo va a hacer un organismo que tenga menos autoridad.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal, para hechos.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Efectivamente, bueno pues, son varias cosas las que hay que precisar. Primero, reconocemos el esfuerzo de las Comisiones, como de la Iniciativa; nosotros sabemos que todo se hace en aras de una buena administración pública. Nosotros cuando consi-

deramos, dentro de los criterios y dentro de las demandas sociales, cuando se considera que las propuestas son buenas por parte del Ejecutivo, nosotros las hemos avalado sin ningún tipo de miramiento; sin embargo, nosotros consideramos que es un error el hecho de eliminar la Secretaría de Pueblos Indígenas.

Nosotros probablemente no nos refiramos a que se están eliminando sus atribuciones, sin embargo, consideramos que al momento de que la bajas de rango, por obvias razones y por lógica, pues se tienen que disminuir y tiene que cambiar algunas de sus facultades y algunas de sus atribuciones. Yo creo que no es necesario precisarlas, nosotros consideramos que al momento de que tú la conviertes en una dirección o en un instituto, pues por lógica ya no va a gozar de la autonomía con que gozaba siendo Secretaría de Pueblos Indígenas.

El segundo punto, la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, al momento de que se aprobó el presupuesto 2017, nosotros hicimos llegar un documento a la Comisión de Programación y Presupuesto, en donde solicitábamos que a esta Secretaría se le dotara de mayor recursos para tener mayor operatividad; propuesta que no fue escuchada, toda vez que tuvo una reducción en su presupuesto, primero.

Segundo: nosotros sabemos que si la Secretaría no opera, no es por falta de voluntad de quien está en el interior de la Secretaría, independientemente de quién sea, sino porque no se le ha permitido operar porque no se le ha dotado de los recursos necesarios.

Michoacán tiene un alto porcentaje de población que proviene precisamente de los pueblos originarios, y pues bueno, que yo considero que con esta modificación a la ley, con esta reforma, pues se le está prestando menor importancia. Soy muy respetuosa de las opiniones de los compañeros, de los análisis que se hacen en Comisiones, sin embargo, si nosotros no estamos de acuerdo, también estamos en nuestro derecho de decirlo.

Finalmente se presentaron las reservas, no fueron favorables; pues lo lamentamos, sin embargo, pues bueno, se deja a consideración, y tampoco vamos a generar ningún tipo de revuelo, porque tampoco es nuestra intención como fracción; sin embargo, como representantes populares sí nos sentimos en la obligación de decir y hacer la crítica lo que consideramos que no está bien.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Una vez que se ha agotado la lista de oradores, se somete a consideración de esta Soberanía si la propuesta se encuentra suficientemente discutida.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.

Por lo que se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que les pido que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, en contra; Miguel Ángel Villegas Soto, en contra; Andrea Villanueva, en contra; Ernesto Núñez, en contra; Noemí Ramírez Bravo, en contra; Raymundo Arreola, en contra; Roberto Maldonado, en contra; Juan Manuel Figueroa, en contra; Roberto Carlos López, en contra; Nalleli Pedraza, en contra; Manuel López Meléndez, en contra; Adriana Hernández, en contra; Sigala, en contra; Sergio Ochoa, en contra; Adriana Campos, en contra; Rosalía Miranda, en contra; Yarabí Ávila, en contra; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, en contra; Mario Armando Mendoza, en contra; Daniel Moncada, en contra; Enrique Zepeda, en contra; Wilfrido Lázaro Medina, en contra; Macarena Chávez Flores, en contra; Iturbide Díaz, en contra.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, en contra]

Segunda Secretaría:

Presidenta, le informo: Dos votos a favor, veintiséis en contra, cero abstenciones.

Vicepresidenta:**Desechada la propuesta.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme fue presentado en el dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Pascual Sigala, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Pablo Puebla, sí; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, en contra; Mary Carmen Bernal, en contra; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor]

Segunda Secretaría:

Presidenta, le informo: Veinticuatro votos a favor, dos en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:**Aprobado en lo particular el artículo 33 conforme al dictamen.**

Y así queda aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Go-

biernos Municipales del Estado para que elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los Sistemas de Atlas de Riesgo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán para que, en uso de sus facultades y atribuciones, se elaboren, actualicen y se lleven a su operatividad los Atlas de Riesgo.

Con ello logren la prevención, mejoren las condiciones de vida, y salvaguarden a aquellos sectores de la población más vulnerables de los diferentes Municipios del Estado, tomando en consideración los siguientes puntos:

1. Los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir y evitar daños graves a las personas, a sus bienes y, por lo tanto, a la economía regional.
2. El Atlas de Riesgo para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo contribuirá al crecimiento ordenado de estos y de los centros de población, para que el desarrollo en las zonas de riesgo o de peligro sea menos vulnerable a los fenómenos naturales. El Atlas de Riesgo no pretende ser una herramienta infalible, sino perfecta en razón de la experiencia efectiva, pero sí será una base sólida para establecer las zonas cuyo desarrollo se condicione a medidas de mitigación muy estricta, así como para definir las zonas no aptas para el desarrollo humano.
3. El Atlas de Riesgo se deberá elaborar en forma coordinada mediante reuniones de trabajo, con la Dirección de Protección Civil del Estado y consultando la información geográfica con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), y la página electrónica www.atlasmnacionalderiesgo.gob.mx
4. Los Atlas de Riesgo para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deben contar con la aprobación respectiva bajo el procedimiento legal establecido en el Código de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Túrnese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado para su conocimiento y trámite conducentes.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:
Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado para que elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los Sistemas de Atlas de Riesgo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Primer Informe Trimestral correspondiente a los meses enero-marzo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, elaborado por el Comité de Administración y Control, y presentado por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Primer Informe Trimestral correspondiente a los meses enero-marzo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, presentado por el Comité de Administración y Control.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control, para su conocimiento y atención precedente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 26 veintiséis días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene el Primer Informe Trimestral correspondiente a los meses enero-marzo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado el *Teatro Juárez* de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de sesión solemne, el día 19 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el *Teatro Juárez* de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne el día sábado 19 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en la que se conmemorará la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de junio de 2017.

Atentamente

Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguien desea hacer uso de la palabra...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica la propuesta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se habilita como Recinto Oficial del Congreso del Estado el Teatro Juárez de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de sesión solemne, el día 19 de agosto de 2017, a las 11:00 once horas.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme a sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna al diputado José Guadalupe Aguilera Rojas a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas*

Muchas gracias, señor Presidente.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados, compañeras.
Personas que nos honran
con su presencia.
Medios de comunicación:

Me permito presentar Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República, en cuanto a Cámara Revisora, a analizar y aprobar a la brevedad posible la propuesta derivada de las iniciativas que se han presentado con el fin de prohibir el tránsito de vehículos de carga de doble remolque, ello con el objeto de evitar más accidentes relacionados con estas unidades que ponen constantemente en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas que circulan por las carreteras de nuestro país; lo anterior conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Aunado al peligro que representa el mal estado de muchas carreteras en el país, se suma el riesgo que produce el tránsito de vehículos de carga de doble remolque, cuya circulación ponen constantemente en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas que circulan por las carreteras de nuestro país.

La frecuencia de los accidentes viales en los que se han visto involucrados vehículos doblemente articulados ha causado preocupación social, lo que ha impulsado a varios legisladores de diferentes partidos políticos a promover iniciativas en materia de regulación de este tipo de unidades motoras, de las cuales me permitiré hacer una mención, ya que todas son importantes y reflejan la magnitud del problema.

El 16 de octubre del 2012, el senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa destinada a reformar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal con el objetivo de prohibir la circulación de camiones con doble remolque, y limitar el peso de transportación hasta las 32 toneladas. Según argumenta esta iniciativa, anualmente fallecen 900 mil personas en accidentes relacionados con vehículos que portan doble articulación. Además, la propia Secretaría de Transportes y Comunicaciones ha reconocido que la eliminación de este tipo de vehículos y la limitación del peso contribuiría al ahorro público, ya que el deterioro del pavimento de las carreteras se garantizaría notablemente.

En este ámbito, el 21 de febrero del 2013, la diputada María del Rocío Corona, también del PRI, impulsó una iniciativa en el mismo sentido. Entre otras cuestiones, esta reforma plantea limitar el peso de las mercancías en tránsito a 30 toneladas.

Poco después, el 20 de mayo del 2013, se publica en la *Gaceta Parlamentaria* del Congreso de la Unión la iniciativa presentada por el diputado Manuel Huerta Ladrón, y suscrita por Alberto Anaya Gutiérrez, ambos del PT, con el objetivo de prohibir el doble remolque, limitar el peso de los camiones a 22 toneladas y su largo a 22 metros. La iniciativa asegura que la Asociación Mexicana de Ingeniería del Transporte ha señalado que eliminar el doble remolque tendría un efecto positivo en la seguridad vial, puesto que este tipo de vehículos es 32 veces más peligrosos que los demás.

El 20 de julio del 2016, Jorge Martín y Francisco José Gutiérrez de Velasco, integrantes de Acción Nacional, presentaron ante la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados una propuesta de modificación de la Ley de Autotransporte Federal con el objetivo de prohibir el doble remolque. La iniciativa impulsada por el Grupo Parlamentario del PAN no prevé regular ni limitar el peso autorizado.

El 13 de septiembre del 2016 se publicó una iniciativa en la *Gaceta Parlamentaria* del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el objetivo fundamental de prohibir la circulación de los vehículos doblemente articulados. La propuesta denuncia la práctica recurrente de sobrecargar los vehículos con un peso excesivo como instrumento para mejorar la productividad del transporte, cuestión que sin embargo atenta contra la seguridad y la conservación de las carreteras.

El 27 de septiembre del 2016, se presentó ante el Salón de Sesiones del Senado de la República una

iniciativa, suscrita por el senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y por otros doce legisladores del Grupo Parlamentario del PRD, con el objeto de reformar varios artículos, no sólo de la Ley de Auto-transporte Federal, sino también de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se trata de una iniciativa que propone un conjunto amplio de modificaciones legislativas en el ámbito de la seguridad vial, empezando por la prohibición de los dobles remolques y la limitación del peso de los camiones a 40 toneladas y su largo a 20 metros.

Como es evidente, estas iniciativas han sido presentadas prácticamente por todos los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de la Unión; pero se han enfrentado con la oposición de la Asociación Nacional del Transporte Privado, así como de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dilación que sin duda ha contribuido en el aumento de accidentes, que bien se pudieron haber evitado si ya se hubiera legislado en la materia.

Esta polémica y los datos esgrimidos en las propias propuestas reflejan que efectivamente nos encontramos ante una medida de seguridad vial necesaria e inminente; es por ello que presento esta propuesta de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, a fin de exhortar de manera respetuosa al Senado de la República a que legisle sobre la materia y evitar más muertes relacionadas con el tránsito de vehículos de carga de doble remolque, de los cuales solamente me voy a permitir citar algunos de los que han sido o de los que han tenido más cobertura nacional.

Los accidentes ocurridos recientemente se encuentran, por ejemplo:

- El que se dio en el mes de abril del presente año en la carretera *Siglo XXI*, en Guerrero, el cual dejó un saldo de 24 muertos y 9 heridos.
- El 1° de octubre del 2016, en la autopista Córdoba-Veracruz, 13 personas fallecieron en la colisión entre un autobús y un camión de doble remolque.
- El 30 de mayo un tráiler de doble remolque conducido a exceso de velocidad provocó la muerte de 11 personas, entre ellas 9 estudiantes de bachillerato, atletas de alto rendimiento, debido al desprendimiento del segundo vagón al cruzar una curva, en la carretera número 70, a la altura del kilómetro ocho que conduce a Río Verde, en San Luis Potosí.
- El 14 de mayo del 2015 en la carretera Río Bravo-Matamoros un tráiler de doble remolque colisionó

contra un vehículo que transportaba pasajeros. El resultado fue 9 muertos y 13 heridos.

- Y finalmente el 14 de abril del 2015, una pipa de doble cisterna explotó en Aguascalientes, en la comunidad de Coyotes, luego de colisionar contra un tren. Como resultado de ello y ante un incendio desatado, hubo que evacuar aproximadamente a 350 personas.

Y tenemos más datos de accidentes que han se han presentado donde pues participan estos camiones de doble remolque, pero por cuestión del tiempo voy a obviar.

Son por todas estas razones, compañeros, que les hago un llamado a que apoyen esta propuesta, que no tiene otro fin más que el de evitar que se siga poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas que circulan por las carreteras y por las ciudades en todo nuestro país.

Y también pues recordarles, compañeros, que hace algunos meses su servidor solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se hiciera un estudio técnico en el tramo carretero Pátzcuaro-Lázaro Cárdenas, en la llamada autopista *Siglo XXI*, que no es autopista, y no se ha hecho nada al respecto, y miren hoy nuevamente hay un accidente en esta carretera, por la mañana, otra vez un vehículo arrolló la caseta de San Ángel Zurumucapio. Yo solamente pregunto ¿hasta cuándo, hasta cuándo se van a tomar decisiones? Ya hay argumentos, ya hay toda una serie de iniciativas que es momento que el Gobierno de la República, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y todos los gobiernos tengan que tomar decisiones.

Muchas gracias por su atención.
Muy buenas tardes.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicito a la Primera Secretaría dar lectura al texto planteado por el diputado Lupillo.

Primer Secretario:

Con todo gusto:

EXHORTO

Único. Se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República, en cuanto a Cámara Revisora, a analizar y aprobar a la brevedad la mejor propuesta

derivada de las iniciativas que se han presentado con el fin de prohibir el tránsito de vehículos de carga de doble remolque; ello con el objeto de evitar más accidentes relacionados con estas unidades que ponen constantemente en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas que circulan por las carreteras y ciudades mexicanas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 22 de junio de 2017.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, como lo ha planteado el diputado Guadalupe.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Muchas gracias.

Es evidente: se ha considerado a favor, sin embargo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Unanimidad.

Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que se somete a discusión; quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a analizar y a aprobar, a la brevedad posible, la mejor propuesta derivada de las iniciativas presentadas con el fin de prohibir el tránsito de vehículos de carga de doble remolque.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga a efecto de exponer los fundamentos y motivos de su propuesta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias.

Con su atención,
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

La donación de órganos es un medio de otorgar a las familias y a los ciudadanos una mayor calidad de vida, dando a cada persona en necesidad una segunda oportunidad de llevar una vida normal después de haber sufrido la pérdida o disminución de función de un órgano, tejido o miembro, con lo cual se le asegura reincorporarse a una vida normal y productiva dando a este la oportunidad de dar un sustento y calidad de vida a su familia y para sí, y seguir contribuyendo a la comunidad de una manera productiva.

Los programas de donación de órganos y su difusión son una tarea conjunta de los gobiernos federal, estatal y municipal, a través de sus secretarías, direcciones, programas y con el apoyo de particulares y organizaciones interesados en la ejecución de los programas de recepción, conservación y donación de órganos.

Es necesario entonces que sumemos y redoblemos esfuerzos para que exista un mayor número de hospitales certificados y se integre un mayor número de centros de recepción de órganos, pues hasta la fecha en el Estado existe una cantidad limitada de centros de trasplantes y procuración de órganos, estando el mayor número de centros localizado en la capital del Estado; para coadyuvar a tan noble labor

que realizan nuestros médicos michoacanos y seguir siendo un referente nacional en materia, es necesario que se habilite un número más nutrido de centros y se certifique a un mayor número de médicos en la materia, entre otras cosas, para mejorar su funcionamiento y seguir dando a la vanguardia a nivel nacional.

Ya que según los datos del Centro Nacional de Trasplantes de 2003 a 2017, en el Estado se realizaron mil ciento cincuenta y cuatro trasplantes de córnea y riñón efectivas, lo cual nos da un panorama del número de personas que mejoraron su calidad de vida; sin embargo, considerando que cada donante puede salvar hasta 7 vidas, y la cifra de personas fallecidas únicamente del 2015 al 2016 es de 25 mil 473 personas, es claro que aún quedan tareas pendientes en el Estado en cuanto a difusión y concientización de la donación de órganos.

Y aun cuando el Estado de Michoacán cuenta ya con una trayectoria de 13 años en la procuración y trasplante de órganos y tejidos, destacando la donación multiorgánica, así como la certificación hospitalaria para cirugías de riñón y córnea, que permiten a pacientes una nueva oportunidad de vida, hace falta en tarea de donación ya que en comparación al número de trasplantes de riñón y córneas en cuyo caso existe la facilidad de otorgar medicamentos durante hasta seis meses para que la donación sea efectiva, en cuestión de donación de corazón, pulmón e hígado, así como la donación de tejido que es utilizada para las víctimas de quemaduras y otros tratamientos, las cifras siguen siendo bajas.

Esto en parte también se puede deber a que para que se alcancen los fines del programa es necesario que cada Consejo Estatal de Trasplantes cuente con un espacio físico adecuado, el cual desde hace tiempo le fue asignado y cotizada su habilitación por el Departamento de Infraestructura de la Secretaría de Salud; pero debido a los costos, no se ha podido entregar al mismo, y que es imperante que se les otorgue a la brevedad el espacio físico, para poder continuar con la tan grande labor que el mismo Consejo ha venido realizando a pesar de las dificultades técnicas y presupuestales a que se ha enfrentado.

Apoyando las legislaciones vigentes en la materia, podemos observar que el artículo 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos indica que el acceso a la salud es un derecho que todo mexicano posee por lo cual es necesario que el Estado, es decir, la Federación y los estados, en su ámbito de competencia, sancionen leyes así como las modalidades y programas adecuados para acercar dichos servicios a la ciudadanía.

El artículo 4° del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes dota de las facultades al Centro Nacional de Trasplantes, para coordinar a las instancias de la Secretaría de Salud correspondientes, y demás instituciones en el ámbito público y privado para fomentar la donación e informar a la población sobre el rubro, atendiendo también a los bancos y lugares de recepción y trasplante de órganos.

Podemos observar de lo anterior que es responsabilidad de las autoridades el implementar los recursos necesarios para la realización de actividades para que los ciudadanos tengan un mayor acceso a la salud, y poder aumentar la calidad de vida de la población, que tiene una disminución o falta de funciones.

Es necesario que en el ámbito de nuestras competencias apoyemos una causa tan loable como lo es la donación de órganos y extender la red de salud en el Estado; pero antes de pensar en realizar mejoras es primordial primero que se mantenga vigente y activo el programa, por lo cual es una obvia necesidad mantener en funcionamiento el programa otorgando los recursos que ya se tienen de manera constante y adecuada, además de dotar de los elementos básicos para la operación de los programas de donación de órganos, motivo que el día de hoy desde esta tribuna cumplamos con una de nuestras obligaciones como servidores públicos al hacer las gestiones necesarias para mantener en función un programa que es necesario para mejorar la vida de todos los ciudadanos de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno en su carácter de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al texto planteado por la diputada Brenda Fabiola.

Segunda Secretaria:

ACUERDO ÚNICO

Primero. Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas, otorguen un recurso extraordinario al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado para la ha-

bilitación de las oficinas que servirán para el trabajo operativo, de capacitación y acercamiento a la ciudadanía.

Segundo. Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud en el Estado, se dote del presupuesto suficiente al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado para la reparación de equipo vital para la realización de estudios y trasplantes, así como para la adquisición de insumos necesarios para su operación y cumplir la entrega de medicamentos inmunosupresores, postoperatorios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 16 de junio de 2017.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se somete a votación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

A ver, compañeros, compañeras diputadas y diputados, vamos a... voy a volver a someter a votación la propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución que ha planteado la diputada Brenda Fabiola.

Por lo que les solicito mantener su manita levantada para que podamos hacer el conteo correspondiente.

Quienes estén a favor de que la propuesta hecha por la diputada Brenda es un asunto considerado de urgente y obvia resolución, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Evidente mayoría de dos tercios, por lo que se considera

Aprobado como de urgente y obvia resolución.

Y se abre la discusión sobre el tema; quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas, otorguen recurso extraordinario al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado para la habilitación de oficinas para el trabajo operativo; así mismo para que, a través de la Secretaría de Salud, se dote de presupuesto a dicho Consejo para la reparación de equipo vital para la realización de estudios y trasplantes.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. José Daniel Moncada Sánchez*

Muchas gracias,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeras, compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan, y en particular a quienes hoy nos visitan del municipio de Tlalpujahuá, en particular de la comunidad de Tlalpujahuilla:

Este no debiera ser, no debe ser, un debate ni político ni ideológico ni de colores; es un debate muy

importante porque tiene que ver con un bien estratégico, que es el uso y el derecho al agua.

La presa *Brockman* y la presa *Victoria* se encuentran ubicadas en los límites de los municipios de Tlalpujahua, Michoacán, y El Oro, Estado de México; tiene su antecedente en los primeros años del siglo veinte, cuando fueron creadas con la finalidad de proveer de agua a la mina *Dos Estrellas*.

Hoy en día, este lugar se constituye como un gran centro ecoturístico, donde se realizan actividades de campismo, ciclismo, esquí, canotaje, entre otras que son base hoy del ingreso familiar de las personas que allí habitan la zona; se acabó la mina pero subsiste el turismo. Pero también se convirtió en un lugar natural, y en el hogar de distintas especies, y además, por ejemplo, aves migratorias como el pato canadiense, que utiliza esa presa durante su ruta migratoria.

Todos estos elementos hacen de este lugar una zona privilegiada y destino turístico de gran potencial; sin embargo, desde enero del año pasado, los habitantes de la tenencia de Tlalpujahuilla, del municipio de Tlalpujahua, ven en riesgo la continuidad de sus actividades económicas, e inclusive está en riesgo la propia existencia del complejo ecoturístico, derivado de situaciones problemáticas que ya se han expuesto ante diversas instancias gubernamentales y que hoy hacen participe a este Congreso.

El 18 de enero del presente año, en asamblea comunitaria, los habitantes de la tenencia establecieron el Comité de Protección y Conservación del Santuario del Agua de la presa *Brockman* y presa *Victoria*, a fin de encauzar la defensa de los derechos naturales de dicho sitio.

El Comité ha venido señalando, sin obtener ningún tipo de respuesta o de éxito, que el Ayuntamiento comenzó la extracción del vital líquido con fines comerciales, actos realizados sin los permisos correspondientes, y en sus primeros acercamientos ante la autoridad los habitantes hicieron ver su inconformidad con dichas acciones al no ser considerados en un tema que les afecta directamente, no fueron consultados; así como el evidente riesgo que representa para la zona el continuar extrayendo de manera irracional el agua, cuyas consecuencias derivan en el daño irreparable a los elementos naturales, así como en la potencial pérdida de la fuente de empleo de muchas familias.

El 31 de enero del año en curso presentaron formal escrito ante la Dirección General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, el 13 de

febrero, ante el Ejecutivo del Estado, y el 7 de mayo ante la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán; en los tres casos expusieron esta misma problemática y no han tenido ningún tipo de respuesta.

La preservación, compañeras y compañeros legisladores, del medio ambiente de la economía local es una tarea que a todos nos corresponde; el uso irracional e irresponsable de los recursos naturales tiene como consecuencia grandes afectaciones que no solamente afectan lo inmediato sino las próximas generaciones. El tema del agua hoy es un debate mundial, insisto, no es un tema ni de colores ni de partidos sino sobre todo trata de un bien estratégico.

El respeto a la naturaleza debe ser imperativo en todo gobierno, pero sobre todo que el aprovechamiento de estos recursos naturales se dé con el consenso, con la participación, con el acuerdo, de todos los involucrados, comunidad afectada con comunidades beneficiadas.

Este Congreso, compañeras y compañeros legisladores, se ha caracterizado por la sensibilidad, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente, así como a favor del trabajo comunitario, con base al esfuerzo y la organización social. En ese tenor, es preciso que le demos respuesta favorable a este grupo de ciudadanos, a esta comunidad, que muy acertadamente han preferido la vía institucional, los canales de comunicaciones institucionales y pacíficos, y no otro tipo de acciones como lamentablemente en Michoacán se acostumbra.

Espero que las comisiones a quienes se les turna este punto de acuerdo le puedan dar a esta comunidad de Tlalpujahuilla una respuesta favorable en un corto tiempo. Pero también exhorto al señor Alcalde, a todo el Ayuntamiento, para que dialoguen, para que se sienten a razonar juntos y puedan dirimir así esta difícil controversia.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros legisladores, pongo a su consideración el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta al H. Ayuntamiento de Tlalpujahua a detener de forma inmediata la extracción de agua de la presa *Brockman*, considerando además, cosa que anexo a este punto de acuerdo, que el jueves 26 de abril del 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, es un ejemplar del periódico del Estado de México, se decretó a la presa *Brockman* como un santuario del agua y forestal; es decir, el Estado de México hace la

chamba que le corresponde y la decreta como zona natural protegida, pues también en Michoacán, tanto el Ayuntamiento como el propio Gobierno del Estado, tienen que hacer lo que les toca para defender estos recursos naturales.

Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, Delegación Michoacán, para que también puedan coadyuvar en la solución de este conflicto.

Muchísimas gracias,
diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenas tardes a todos.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Miembros de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados en este Pleno.
Representante de los
medios de comunicación.
Señoras y señores:

Saludo con afecto a todos los empresarios que dejan el sudor de su frente en el campo de batalla hasta lograr que sus sueños empresariales realmente sean ya una realidad.

A nombre de los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, tomo la palabra el día de hoy para señalar que hablar de economía social es aprovechar la amplia y rica variedad de formas organizativas formadas en diversos contextos regionales y de bienestar social en la entidad.

Que fomentando los valores, características y objetivos comunes combina actividades económicas

sostenibles con un impacto social positivo, ajustando al mismo tiempo los bienes y servicios a las necesidades de la población de nuestro Estado.

Lo anterior debe ser atendido con cuidado, ya que las condiciones actuales ponen en riesgo el desarrollo social y económico de Michoacán, ante la falta de paz y desarrollo en diferentes regiones del Estado de debido a la alta inseguridad que se vive, la pobreza extrema que padecemos y la falta a la cohesión social, lo que representa que no existan condiciones de equidad y de igualdad de oportunidades.

Como es de nuestro conocimiento, la grave situación económica que sufre el Estado de Michoacán debido a los fenómenos internacionales que, aunados ya a la problemática política y social que se vienen arrastrando en nuestro Estado en los últimos años, ha impactado de manera seria el bolsillo de los michoacanos, especialmente a los comerciantes, empresarios, fabricantes, productores y distribuidores en general.

Es necesario implementar un plan de reactivación económica que permita específicamente, refiriéndonos a los papeleros de Michoacán, resarcir los daños ocasionados en sus economías; promover y fomentar el consumo de estos insumos ecológicos, y las ganancias se queden en los bolsillos de los empresarios, fabricantes, productores y distribuidores michoacanos, generadores de mano de obra y empleos temporales para las familias michoacanas.

La participación de proyectos ecológicos resulta de gran impacto social fomentando el reciclado, donde garanticemos que los procesos de licitación y adquisición de los paquetes de útiles escolares y los insumos que se realizan por los organismos gubernamentales se realicen con responsabilidad, al considerar el medio ambiente, al consumir productos ecológicos y beneficiar a su vez a los empresarios, fabricantes, productores y distribuidores michoacanos.

Debemos generar programas que atiendan a crear la base industrial, empresarial, que contribuya a la creación de puestos de trabajo estables, para disminuir el desempleo abierto y al incremento de los ingresos regionales y a las familias. Es necesario que la Convocatoria a participar en las licitaciones a papeleros salga con oportunidad para brindar la participación e inclusión equitativa y transparentar la adquisición de útiles e insumos.

Datos correspondientes a la temporada de egreso a clases se han detectado la pérdida de ventas por un 25 por ciento y a un cierre permanente de nego-

cios que alcanza al cinco por ciento de los negocios del giro en la entidad; sin embargo, estas cifras son estimadas, ya que no es posible comparar ciudades como Morelia, Uruapan, La Piedad o Zamora con poblaciones más pequeñas, donde la problemática es mucho más aguda.

Ante el rezago económico de Michoacán, el sector de empresarios, fabricantes, productores y distribuidores de papeleros, se encuentra muy lastimado; preocupados, piden se active un plan para detonar la economía del Estado, y con ello se podrá poner fin al decrecimiento del desarrollo de nuestro Estado; por eso es necesario que nos involucremos todos en este proyecto, ya que una parte importante de que sea exitoso dependerá de la voluntad del Gobierno michoacano en todos sus niveles.

Debemos coincidir que tanto en el Estado como los productores, los comercios y los servicios deberán trabajar en conjunto para el desarrollo de Michoacán; debemos fortalecer entonces los servicios de innovación y transferencia tecnológica; fortalecer los servicios de capacitación; impulsar el desarrollo de sistemas eficientes de comercialización; fortalecer los procesos de inversión en las actividades productivas.

Debemos de tomar en cuenta que las desventajas de los pequeños empresarios y los medianos empresarios tienen dificultad para encontrar el financiamiento; debido también al pequeño volumen de beneficios que representan estas empresas, no se pueden dedicar más de sus recursos al tema de la investigación para poder hacer crecer sus negocios. Pero a pesar de sus limitaciones, estas empresas fortalecen la economía de los estados, en este caso nos debe preocupar el Estado de Michoacán.

Así es que debemos unirnos para todos poder apoyarlos de cierta manera a todos los productores, y a los empresarios que dejan incluso proyectos familiares en los campos de batalla hasta, como decía en un principio, hasta ver realmente realizado ese sueño empresarial.

Terminemos, por favor, terminemos con los monopolios; terminemos con favoritismos y abonemos a las oportunidades que permitan a esos pequeños y medianos empresarios abonar al crecimiento de nuestro Estado de Michoacán.

Por esta razón, con la propuesta que presentamos fortaleceremos el mercado interno, donde la gente tenga como alternativa la autorganización solidaria, fomentando en un primer momento economías locales que detonen el desarrollo económico interno.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario del PRI ve la necesidad de que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal fomente el autoconsumo, privilegiando que en los procesos de licitación y adquisición de los materiales papeleros se considere el principio de máxima publicidad de los actos públicos para los programas sociales de insumos gubernamentales; que se adquiera cuando menos el 95 por ciento de las compras de útiles escolares ecológicos y prioricen las compras verdes, incluyendo de manera prioritaria a los empresarios, fabricantes, productores y distribuidores michoacanos, con la finalidad de reactivar la economía del Estado de Michoacán.

Regresemos la confianza a todos los empresarios, regresemos de verdad el desarrollo a Michoacán.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Solicito a la Primera Secretaria dar lectura al texto planteado por la diputada Yarabí.

Primer Secretario:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), dependencias y organismos gubernamentales para que en los procesos de licitación y adquisición de los materiales papeleros se privilegie el principio de máxima publicidad de los actos públicos para que los programas sociales y consumo de insumos gubernamentales se adquieran cuando menos el 95% de compras de útiles escolares ecológicos y prioricen las compras verdes, incluyendo de manera prioritaria a los empresarios, fabricantes, productores y distribuidores michoacanos con la finalidad de activar la economía del Estado.

Artículo segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que les solicito en votación económica manifestarse de la forma acostumbrada; si este tema se considera como un tema de urgente y obvia resolución, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que se abre la discusión sobre el tema; quienes desean hacer uso de la palabra, hágannoslo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), dependencias y organismos gubernamentales para que en los procesos de licitación y adquisición de los materiales papeleros se privilegie el principio de máxima publicidad de los actos públicos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Nos complace mucho dar la más cordial de las bienvenidas a los 12 diputados, las 12 diputadas infantiles que participaron en el X Parlamento de las Niñas y Niños de México, organizado por el Instituto Nacional Electoral, las Cámaras del Congreso de la Unión y diversas instituciones del orden federal; así como también damos la más cordial bienvenida a sus papás, a sus mamás, a sus tutores y a sus maestros

que les acompañan. Bienvenidos, diputadas y diputados infantiles, con sus familias.

[Aplausos]

También recibimos con mucho aprecio al Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Presidente del Tribunal del Estado de Michoacán; al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE. Muy bienvenido. Al Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Muy bienvenido. Al Mtro. Raúl Rodríguez Pérez, representante de la Secretaría de Educación en el Estado; y al Lic. Israel Barrios Hernández, Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública. Sean ustedes bienvenidos a este Recinto.

[Aplausos]

PARA DESAHOGAR EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, solicito a la Tercera Secretaría, toda vez que la diputada Yarabí ha solicitado se le dé lectura desde la Mesa Directiva, solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo presentado por la diputada Yarabí Ávila González.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta respetuosamente a los HH. Ayuntamientos y los Concejos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que los procesos de licitación pública que realicen se desarrollen bajo el marco de la ley y sus reglamentos de licitación, que sea imparcial e independiente, para evitar se vea beneficiado de manera ilegal a algún proveedor.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a los HH. Ayuntamientos y los Concejos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quienes estén a favor de que la propuesta de acuerdo presentada, leída por la Tercera Secretaría y presentada por la diputada Yarabí, se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que se abre la discusión sobre el tema; quienes estén con la intención de intervenir, háganlo saber...

Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, tiene el uso de la tribuna.

¿En qué sentido es su intervención, diputada?...
A favor.

*Intervención de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenas tardes.
Con su permiso,
diputado Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación y público que el día de hoy nos acompaña:

Y también con una mención muy especial para los niños que participaron en el Parlamento. Muchísimas felicidades y bienvenidos.

Y pues bueno, el razonamiento de mi voto es a favor, y me permito expresar el razonamiento del mismo. El tema de las licitaciones no debe de ser tomado a la ligera, es un tema de orden, control y transparencia que a todos nos compete. El desconocimiento de los procesos de licitación no exime a ningún funcionario o servidor público de la responsabilidad que de ello pueda conducir, ni de la responsabilidad penal que se le pueda fincar.

Acertadamente y como lo señala la compañera Yarabí, urge que las autoridades municipales armonicen su actuar con apego a derecho y a la correcta implementación de los procesos de licitación, dejando de privilegiar a unos cuantos y cumpliendo con la normativa correspondiente.

Por otra parte, estamos a un tema de transparencia y combate a la corrupción, lo que hace que pongamos especial atención y hagamos notarias las irregularidades, favoritismos y demás vicios, escudados de discrecionalidad, que lo único que hacen es entorpecer y se suman a la falta de profesionalismo y ética durante los procesos de licitación.

Coincido con la compañera diputada, y me sumo a la postura de exigir que se apliquen sanciones más severas y se inicien los procesos penales y juicios en contra de quienes, aprovechando el cargo que ocupan, benefician a unos cuantos y omiten el cumplimiento puntual de la normativa en materia de licitaciones. Contamos con las herramientas y mecanismos suficientes de imparcialidad para evitar que estas situaciones se sigan presentando en los ayuntamientos o en los concejos municipales.

El incumplimiento, omisión o capricho de quien se conduce con ilegalidad y fuera del marco de derecho debe ser sancionado de manera ejemplificativa en pro de un Estado con procesos transparentes que no permitan cavidad a actos de corrupción.

Es cuanto, diputado Presidente.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Toda vez que ha sido la diputada Mary Carmen la única legisladora que se ha anotado, se somete para su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación económica el proyecto de acuerdo presentado por la diputada Yarabí, lo vamos a hacer en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta a los HH. Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado a efecto de que los procesos de licitación, que sean imparcial e independiente, para evitar se vean beneficiados de manera ilegal a algún proveedor.

Elabórese el acuerdo cúmplase conforme al mismo.

PARA DESAHOGAR LO QUE ES EL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Una vez más, buenas tardes.
Compañeras, compañeros.
Público, medios:

Con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *posicionamiento con motivo de la conmemoración del «Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura»*.

El 26 de junio es un día emblemático para Michoacán, México y el Mundo entero, ya que se conmemora la Unión de las Naciones en favor de una causa loable que beneficia y protege a toda la humanidad: el apoyo a las víctimas de Tortura.

El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social, proclamó el 26 de junio como el *Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*, con vistas a la erradicación total de la tortura y a la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Esta Convención definió la tortura como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean fisi-

cos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación. Cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento.

Debemos recalcar que la tortura se trata de prácticas y actos encaminados a destruir la personalidad de la víctima, despreciando la dignidad intrínseca de todo ser humano, y es por ello que las Naciones Unidas y el Estado Mexicano han condenado desde sus comienzos la práctica de la tortura, por ser uno de los actos más aborrecibles que los seres humanos cometen contra sus semejantes.

También debemos recordar que la tortura se considera un crimen en el Derecho Internacional. En todos los instrumentos internacionales la tortura está absolutamente prohibida, y no puede justificarse en ninguna circunstancia. Esta prohibición forma parte del Derecho Internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los Tratados Internacionales en los que se prohíbe explícitamente la tortura. La práctica sistemática y generalizada de la tortura constituye un crimen de lesa humanidad.

Hoy, desde el lugar que ocupamos, tenemos la oportunidad como Estado Mexicano en su conjunto, es decir, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, para demostrar que existe en México, y en el Estado de Michoacán específicamente, la voluntad para cumplir, como hemos venido haciendo, con nuestras obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce a los mexicanos los derechos humanos consagrados en la misma Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte, como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por mencionar algunos, en los que se ha proclamado que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; también reconoce las garantías para la protección de estos tratados, como el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, donde cabe recordar que apenas el pasado 5 de octubre de 2015, después de más de 20 años de ausencia de algún miembro mexicano, el diplomático mexicano Claude

Heller Rouassant fue electo para asumir el cargo en 2016 como miembro del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, Comité que se encarga de supervisar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes en los territorios de cada uno de sus 158 Estados parte.

El día 2 de marzo del año que transcurre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el informe «Situación de Derechos Humanos en México»; informe que analiza la grave crisis de derechos humanos que atraviesa México, con particular énfasis en desapariciones y desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, así como la situación de inseguridad ciudadana, el acceso a la justicia e impunidad.

En relación con la prevalencia de la práctica de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos encontró que esto suele ocurrir durante las primeras horas de detención de una persona y antes de que sea presentada ante un juez. El Estado mexicano informó que la Procuraduría General de la República contaba, al mes de abril de 2015, con 2,420 investigaciones en trámite sobre tortura, y que existen sólo 15 sentencias condenatorias por este delito a nivel federal. La respuesta estatal ante los casos de tortura es débil e insuficiente.

Si bien es motivo de destacar las importantes reformas constitucionales en materia de derechos humanos que se han introducido en México a partir del 2011, y los avances que representa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya reconocido la obligación de todas las autoridades judiciales del país de realizar el control de convencionalidad, asimismo debemos destacar la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que restringe la jurisdicción militar en los casos en que los elementos de las fuerzas armadas cometan violaciones a los derechos humanos contra civiles.

Otros avances que vale la pena recordar es la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la aprobación de los Protocolos de Investigación en Materia de Desaparición Forzada y de Tortura en agosto de 2015, así como la creación de una Unidad Especializada del Delito de Tortura en la Procuraduría General de la República.

En nuestro Estado, específicamente en Morelia, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) llevó a cabo durante el mes de mayo acciones de capacitación tendientes a prevenir y erradicar la tortura en Michoacán. Derivado de la Recomendación

067/2016, emitida por este organismo, se desarrolló un curso-taller sobre derechos humanos y tortura dirigido a personal administrativo, custodios, jefes de seguridad y directores de Centros de Readaptación Social (CERESOS).

A 30 años de esta proclamación, compañeros diputados y público que nos acompaña, nos encontramos lejos de lograr la erradicación de la tortura, y es deleznable que, a pesar de los progresos en el tema, sigan aconteciendo como algo común episodios como los normalistas de Ayotzinapa o los normalistas de Tiripetío, de los que no debemos pensarnos ajenos, porque no lo somos.

Estos terribles actos que violentan derechos humanos nos adolecen a todos, lamentablemente día a día leemos y escuchamos en las noticias sobre casos de secuestro, hostigamiento, represiones, abuso de autoridad, uso indebido de la fuerza pública, detenciones y desapariciones forzadas donde se manifiestan vilmente actos de tortura.

Hoy quiero aprovechar este espacio para expresar mi repudio a estos actos, por ser una práctica que vulnera la dignidad humana, y desde mi espacio, reiterar mi profundo respeto, compromiso permanente y empatía con aquellas víctimas, familias y allegados que se han visto afectadas por estos abominables actos, e invitar al Estado y a ustedes, compañeros, que conformamos este Honorable Congreso, a continuar con los esfuerzos desplegados para su fortalecimiento y así acercarnos a la meta que como Estado Mexicano, como pueblo michoacano, pero sobre todo como seres humanos, debemos de poner en alto y erradicar la tortura.

Es cuanto, diputado Presidente.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Mary Carmen.

El diputado Raymundo Arreola ha solicitado el uso de la tribuna para hechos.

Tiene usted el uso de la tribuna.

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del
Presidente de la
Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán,

Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros
diputados. Señoras y señores
que hoy nos acompañan:

En la definición que se da acerca de la tortura se dice que es «un trato inhumano el no escuchar a los ciudadanos». Y eso es lo que está ocurriendo en Nueva Italia, eso es lo que está ocurriendo en Múgica el día de hoy. Acaban de subir un video a las redes sociales en donde el Presidente Municipal prácticamente me está amenazando porque los ciudadanos de Múgica quieren ser escuchados por una obra que se le ocurrió al Gobernador, y ahí mismo lo está reconociendo en ese video el Presidente Municipal.

Dice que el 17 de noviembre acudió el Gobernador al acto más importante agrario que tenemos en Nueva Italia, y que al pasar por la avenida le dijo: «Qué fea avenida tienen en Nueva Italia, yo la voy a arreglar».

Fijense nada más de donde nació la idea de arreglar la avenida, del Gobernador. Los ciudadanos nunca la pidieron, ahí lo está diciendo el Presidente Municipal. Y ahora dice, con todas sus letras, que ando incitando al pueblo a que nos opongamos a que se realice esa obra, cuando los ciudadanos lo único que quieren es que no se haga una obra que obstruya el comercio de sus establecimientos, que tienen más de cincuenta o sesenta años comerciando en la Avenida Lázaro Cárdenas, de Nueva Italia.

Y dice que sabe que ahí vive mi familia, que sabe que ahí tengo mi domicilio; y dice que es para que disfrute esa obra con mi familia. Mi familia no tiene él por qué mencionarla, mi familia no le está exigiendo a él nada.

Por eso no nos quedemos en la idea de que la tortura es la violencia irracional que se impone a un ser humano para arrancarle una confesión, y que la tortura es solo lo que aplica la autoridad judicial; también tortura al delincuente, al sádico y el que quiere imponer su visión –como es el caso del Presidente Municipal–, el que sabe que a través del temor y el miedo impone sus intereses.

Sin embargo, su falta de sentido común lo lleva a la tentación de ejercer el abuso de autoridad en contra de personas que no piensan igual que él, o no se someten a los dictados de ello, y con facilidad acusan para buscar y justificar que por otros ellos no logran el bienestar popular.

La autoridad solo puede hacer lo que la ley le permite, y no le es dado buscar a través de los me-

dios virtuales y de difusión acusar sin pruebas a ciudadanos que solo exigen saber y conocer qué se está haciendo en la Administración Pública.

Hoy se ha hecho presente esto que les he manifestado, que ha señalado el Presidente Municipal. Y aquí es importante decirles a ustedes: iniciaron una obra, no hay proyecto ejecutivo, se está haciendo apenas y ya iniciaron una obra. No hay una maqueta que la gente sepa qué es lo que va a ocurrir, por eso hay una zozobra y una incertidumbre, y arrancan obras sin maqueta. El Gobernador hace veinte días le dijo al Secretario de Obras Públicas: «Por favor, entrégale una tarjeta al diputado, por favor», dijo el Gobernador amablemente.

Y hace veinte días que no sé nada de las tarjetas, y el Presidente Municipal ahora me acusa de andar injuriando en contra de las obras que va a hacer el pueblo. Y sin pruebas. Y eso es falta de autoridad, es falta de ética no tener pruebas, acusar solo por chismes. Y lo que es más grave, es un delito acusar sin tener pruebas. ¿Qué está pasando en Michoacán, qué está pasando en Nueva Italia?

Y ahora también quiero manifestar: Tengo un acoso por parte del Secretario de Educación Pública porque exigí que salieran 30 millones de su área para que fueran incorporados a la Secretaría del Migrante. No me toma una llamada el Secretario de Educación Pública porque me dijo y me reclamó que por qué le quería quitar 30 millones de pesos. ¿Hay una consigna del Gobierno para los diputados? ¿Qué es lo que está pasando en Michoacán? ¿Que el que habla le tienen que callar o golpear la boca para que ya no esté hablando?

Compañeros diputados, de verdad, tenemos derecho a la gestión, tenemos derecho a ser escuchados. En la ley dice que el diputado puede hacer gestión, y ellos, con estas actitudes, ahí donde se sientan los funcionarios cuando vienen, que lo invitamos a la sesión del 3 de junio al señor Secretario de Educación Pública, me dijo: «Oye, ¿qué te pasa?, ¿por qué me quieres quitar los 20 o 30 millones de pesos que tengo? Esa no es una forma de decirle a un diputado. No queremos que nos hablen con florecitas, pero que nos respeten en nuestras opiniones aquí, porque entonces seremos acusados por el Gobierno».

El Gobernador no se ha portado así con nosotros, ¿por qué sus funcionarios se portan de esa manera? Porque el Gobernador protesta la Constitución y él, al tomarles la protesta, indirectamente popularmente les está tomando la protesta y deben respetar la Constitución, deben respetar a los diputados.

Por eso en estos momentos vienen gente de Nueva Italia, van a hablar con el Secretario de Obras Públicas. Espero que los reciban, espero que los escuchen; pero si el Presidente está reconociendo que se le ocurrió la obra al Gobernador, y si los ciudadanos lo que quieren es que los escuchen para que no se les vaya obstruir sus negocios, que tienen sesenta años en la Avenida Lázaro Cárdenas haciendo negocio, y es el motor principal de la economía y del comercio en Nueva Italia, ¿ustedes creen que no los voy a escuchar? Claro que tengo que escucharlos, y por un chisme, el señor sube a las redes sociales un video, y hay personas que se han opuesto y han desaparecido en Nueva Italia.

¿Recuerdan ustedes el caso de Ciudad Mujer? ¿Recuerdan ustedes que las mujeres se manifestaron afuera de la Presidencia? Pues de ahí levantaron a un muchacho y nunca más apareció. Y por eso me preocupa porque dice que hay agitadores en Nueva Italia. ¿Agitadores? Un ciudadano es agitador porque tiene su negocio y le tumbaron su tejado, hay personas que salen de vacaciones en su casa, como fue el caso de la familia de la Avenida Lázaro Cárdenas, fue a Uruapan el día sábado, y él tenía su tejado hacia la Avenida; esperaron que no estuvieran, y llegó y lo encontró todo raboneado, se lo tumbaron. Y están causando destrozos al patrimonio, y no les están pagando ¿eh? Y nadie detiene al Presidente Municipal porque dicen: *Mmm... lo que pasó con Ciudad Mujer qué rollo, nadie lo ha aclarado.*

Entonces, compañeros, es un daño al patrimonio tumbar el patrimonio de los ciudadanos. ¡Sí lo es! Y esperaron que se fueran a Uruapan, y llegaron y le tumbaron... Ah, no están, si ya se fueron, van a Uruapan un día, porque la gente de Nueva Italia va a Uruapan los sábados, va y trae cosas y todo el día no está en Nueva Italia. Llegaron y ya le habían tumbado su techo. Y le digo: escúchalos, ¿por qué haces eso? Ya es molestia, le causa molestia esas cosas, esa es tortura también, compañeros; no solamente el que hace el sádico, el que hace el criminal, sino también aquella persona que utiliza su cargo para amedrentar a las personas.

Gracias por su atención.

Presidente:

Le agradezco, diputado Raymundo.

Solo, como esta Presidencia se ha conducido siempre, con plena y absoluta tolerancia, para escuchar lo aquí reflexionado y dicho por el diputado Arreola, aunque estaba fuera del tema, porque el posicionamiento de la diputada Mary Carmen fue con motivo

de la conmemoración del *Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura*, sin embargo, con plena y absoluta tolerancia hemos escuchado su dicho.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EL VIGESIMO NOVENO PUNTO del orden del día ha sido retirado por su proponente.

Y EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno la recepción de la denuncia de Juicio Político presentado por diversos regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maravatío en contra del Presidente Municipal de dicha demarcación.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Puntos Constitucionales, para que determinen la procedencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

Hemos agotado el orden del día, señoras y señores legisladores; sin embargo, una vez declarado levantar la sesión les voy a rogar permanezcan en el Pleno porque tenemos invitados muy distinguidos hoy con nosotros.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 13:50 horas.



LEGISLATURA
MICHOCACÁN

